

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



T E S I S D E G R A D O

**“NECESIDAD DE INCORPORAR LOS PRINCIPIOS RECTORES
DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, EN LA LEY DEL MEDIO
AMBIENTE COMO PARADIGMA DE PROTECCIÓN Y
CONSERVACIÓN DE NUESTROS RECURSOS NATURALES”.**

(Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

Postulante : MAGALY MOLLERICON GOMEZ.

Tutor : Dr. ARTURO VARGAS FLORES.

**La Paz – Bolivia
2008**

DEDICATORIA

*A mis amados padres Teófilo y Teofila
por estar siempre a mi lado y compartir mis alegrías y tristezas, y
a mis queridos hermanos Limber y Verónica
por enseñarme a dar lo mucho que yo tengo y comprenderme,
con mucho cariño y gratitud.*



AGRADECIMIENTO

A Diós por todo cuanto me ha dado.

*A mi tutor Dr. Arturo VARGAS FLORES, quien
tuvo la gentileza de guiarme con paciencia y cordialidad
en la elaboración de mi Tesis de Grado
brindándome asimismo su invaluable colaboración.*

*A todos los Docentes, autoridades de la Carrera de Derecho
y al plantel administrativo.*

RESUMEN ABSTRACT

Esta tesis muestra la forma de ver, pensar y relacionarse que tiene el ser humano que vive en las comunidades originarias y/o pueblos indígenas con el mundo, específicamente con el medio que lo rodea, acoge y alimenta (Naturaleza); todo ello expresado en cuatro principios o axiomas fundamentales (Relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad) que son la base de la cosmovisión andina.

La presente tesis de grado está referida a "la necesidad de incorporar los principios rectores de la cosmovisión andina, en la ley del medio ambiente como paradigma de protección y conservación de nuestros recursos naturales". Razón por la cual, la problemática radica fundamentalmente en que el sistema jurídico boliviano por varios años ha ignorado los postulados históricos, culturales, sociales, naturales de nuestros antepasados en la protección del recursos naturales, y por ende ha olvidado nuestros valores de vida y de cosmovisión.

Esta tesis tiene como objetivo principal el demostrar el valor y el grado de importancia que tienen los principios filosóficos de la cosmovisión andina para que sean incorporados en la ley del medio ambiente, con la perspectiva de proteger y conservar los recursos naturales; lo que va a permitir aproximarnos a nuestra realidad.

Con las consideraciones señaladas se formuló la siguiente hipótesis de la investigación: " la inaplicabilidad de las normas jurídicas medioambientales, se debe a que su fuente no se encuentra en las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión, ignorando principios de relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad, orientados a satisfacer las necesidades humanas, sociales, divinas, y naturales, direccionadas por la racionalidad holística, consecuentemente la vinculación de estos paradigmas en la ley del medio ambiente permitirá constituirse en fuente de valores de vida, respeto, protección y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión andina". Para fines de exposición la presente tesis se divide en tres capítulos:

Capítulo I. Fundamentos Filosóficos de la Cosmovisión Andina.

Capítulos II. Se detalla la forma de relacionarse y la concepción que tiene el hombre andino de la naturaleza.

Capítulo III. Se toma en cuenta el alcance de la legislación ambiental partiendo de los antecedentes de la normativa ambiental internacional para observar la legislación ambiental vigente actualmente en nuestro país.

Al finalizar los capítulos precedentes señalamos las conclusiones a las que se llega con la investigación, las que nos dan las pautas para lo posterior recomendación.

TESIS DE GRADO

“NECESIDAD DE INCORPORAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, EN LA LEY DEL MEDIO AMBIENTE COMO PARADIGMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE NUESTROS RECURSOS NATURALES”

ÍNDICE GENERAL

PORTADA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN ABSTRACT

ÍNDICE GENERAL

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1. Enunciado del título del tema.....	I
2. Identificación del problema.....	I
3. Problematización.....	II
4. Delimitación de la investigación.....	III
4.1. Delimitación Temática.....	III
4.2. Delimitación Espacial o geográfica.....	III
4.3. Delimitación Temporal.....	IV
5. Fundamentación e Importancia de la investigación.....	IV
6. Objetivos a los que se ha arribado en la investigación.....	V
6.1. Objetivo general.....	V
6.2. Objetivos específicos.....	VI
7. Marco Teórico que sustenta la investigación.....	VI

8. Hipótesis de trabajo de la investigación.....	VIII
8.1. Variables de la investigación.....	VIII
8.1.1. Variable independiente.....	VIII
8.1.2. Variable dependiente.....	VIII
9. Métodos que fueron utilizados en la investigación.....	IX
9.1. Métodos.....	IX
9.1.1. Generales.....	IX
9.1.2. Específicos.....	IX
10. Técnicas que fueron utilizados en la investigación.....	X
10.1. La Observación.....	X
10.2. La Entrevista.....	X
10.3. Soportes Estadísticos.....	XI
10.4. Técnica Bibliográfica.....	XI

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA COSMOVISIÓN ANDINA.

1.1. El Sustento Ideológico de la Realidad Boliviana.....	4
1.2. La Filosofía Occidental y la Cosmovisión Andina.....	5
1.3. Fundamentos que sustentan la Cosmovisión Andina.....	8
1.3.1. Los Elementos Componentes de la Cosmovisión Andina.....	11
1.3.2. Los Principios Fundamentales de la Cosmovisión Andina.....	13
*Principio de Relacionalidad.....	14
*Principio de correspondencia.....	19
*Principio de complementariedad.....	20
*Principio de reciprocidad.....	27

CAPÍTULO II

LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA COSMOVISIÓN ANDINA.

2.1. El Hombre Andino y su relación con la Naturaleza.....	33
2.2. La cosmovisión Andina y su concepción holística del mundo.....	38
2.2.1. ¿Qué es pacha?.....	39
a) <i>alax pacha</i>	41
b) <i>aka pacha</i>	41
c) <i>manqha pacha</i>	41
2.2.2. Ecología o Ecosofía Andina.....	48

CAPÍTULO III

ALCANCES DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

3.1. Antecedentes de las Normas Ambientales en el Ámbito Internacional...53	
3.1.1. “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano” (1972).....	56
3.1.2. “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo” (1992).....	69
3.1.3. “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (2002).....	80
3.2. Legislación Ambiental vigente en Bolivia.....	82
3.2.1. Constitución Política del Estado.....	83
3.2.2. Ley del Medio Ambiente (Ley N° 1333) de 27 de abril de 1992....	83

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.....	87
Recomendaciones.....	89

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS.

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1. ENUNCIADO DEL TÍTULO DEL TEMA

**“NECESIDAD DE INCORPORAR LOS PRINCIPIOS RECTORES
DE LA COSMOVISIÓN ANDINA, EN LA LEY DEL MEDIO**

AMBIENTE COMO PARADIGMA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE NUESTROS RECURSOS NATURALES”.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El sistema jurídico Boliviano por varios años ha ignorado el derecho de los pueblos originarios e indígenas, al extremos de ser ignorados en la construcción del Estado Boliviano, hoy con la política del Presidente Juan Evo Morales Ayma, se esta generando una serie de transformaciones destinados a reivindicar los derechos de los pueblos originarios e indígenas, en este contexto, se hace necesario resaltar que históricamente los pueblos originarios han desarrollado sus diversas actividades sustentadas en una determinada cosmovisión de vida, constituyéndose en el horizonte filosófico, cultural, social, religiosos destinadas a vivir bien.

En este sentido las normas que regulan el medio ambiente, resultan en muchos de los casos inaplicables, debido a que su fuente y fundamento no

I

se encuentra en las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión, por el contrario la visión foránea hace que se ignore principios como la relacionalidad, correspondencia, complementariedad, reciprocidad , los mismos que deberían estar ligados a necesidades humanas, sociales, divinas, fundamentalmente naturales bajo, una racionalidad holística que vinculen un todo como una totalidad y a partir de esos paradigmas, los Bolivianos contemos con una ley del medio ambiente, destinada a conservar

nuestros recursos naturales de acuerdo a nuestros valores de vida y respeto al medio ambiente, sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión andina.

3. PROBLEMATIZACIÓN

La investigación en el desarrollo de la investigación ha considerado las interrogantes que se indican, con la finalidad de fortalecer la hipótesis planteada, consistente en las siguientes:

¿Por qué el Estado Boliviano no ha considerado los fundamentos de la cosmovisión andina en la estructuración de la ley del medio ambiente?

¿Será que la hegemonía de la visión positivista del derecho no ha permitido que se incorporen postulados históricos, culturales, sociales, naturales de nuestros antepasados en la protección de nuestro medio ambiente?

II

¿De que manera el pensamiento andino permitirá cambiar el fundamento fáctico, jurídico, doctrinal y teórico de la ley del medio ambiente?

¿Será factible aplicar los principios filosóficos de la cosmovisión andina a la ley del medio ambiente como un paradigma de protección, conservación de nuestros recursos naturales?

4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La delimitación se ha circunscrito en los siguientes límites:

4.1. Delimitación Temática

La presente investigación se ha centrado en el área del Derecho del medio ambiente, ligado a un estudio de carácter histórico y socio-jurídico sobre las formas de incorporar en la ley del medio ambiente los principios rectores de la cosmovisión andina con la finalidad de proteger y conservar nuestros recursos naturales.

4.2. Delimitación Espacial o geográfica

La problemática surge como resultado de una reflexión de una ley, la misma que tiene aplicación en todo el territorio nacional, razón por la cual se ha realizado la investigación en el Departamento La Paz, en las provincias Ingavi, Los Andes y Omasuyus.

III

4.3. Delimitación Temporal

El estudio se ha desarrollado a partir de la publicación de la ley del medio ambiente hasta el primer trimestre del año 2008, debido a que en este periodo se ha producido una serie de hechos naturales y se han incorporado cambios importantes con el asenso del señor Evo Morales a la Presidencia de la República.

5. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

El sistema jurídico Boliviano por su orientación positivista y alejado de las fuentes de nuestra realidad no ha permitido que los pueblos originarios e indígenas se conviertan en actores de la construcción del Estado Boliviano por varios años , con el asenso del Presidente Juan Evo Morales Ayma, se ha incorporado una serie de transformaciones destinados a reivindicar los derechos de los pueblos indígenas originarios; como respuesta a estos cambios y formas de inclusión no solamente social, sino también de visión sobre la vida, la naturaleza , la sociedad y la historia, se hace necesario resaltar que históricamente los pueblos originarios han desarrollado sus diversas actividades sustentadas una forma de vida constituyéndose en el horizonte filosófico, cultural, social, religiosos destinadas a vivir bien planteada por la cosmovisión andina.

En este sentido, en estos últimos años se ha observado que la ley del medio ambiente en muchos de los casos ha resultado ser una normativa inaplicable,

IV

debido a que su fuente y fundamento no se encuentra en las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión, por el contrario la visión foránea ha provocado que se ignore principios como la relacionalidad, correspondencia, complementariedad, reciprocidad , los mismos que deberían estar ligados a necesidades humanas, sociales, divinas, fundamentalmente naturales bajo, una racionalidad holística que vinculen un todo como una totalidad y a partir

de esos paradigmas, los Bolivianos contemos con una ley del medio ambiente, destinada a conservar nuestros recursos naturales de acuerdo a nuestros valores de vida y respeto al medio ambiente, sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión andina.

Por estas razones, la temática, tiene suma importancia, debido a que la incorporación de los principios filosóficos de la cosmovisión andina permitirá que la ley del medio ambiente valore el conocimiento ancestral de nuestros mayores y que a partir de ello se construya una ley del medio ambiente acorde a nuestra realidad y visión de vida.

6. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACIÓN

6.1. Objetivo General

Demostrar el valor y el grado de importancia que tiene los principios filosóficos de la cosmovisión andina para que sean incorporados en la ley del medio ambiente, con la perspectiva de proteger y conservar los recursos naturales.

v

6.1. Objetivos Específicos

*Analizar los fundamentos sobre los cuales se creo la ley del medio ambiente para que ésta resulte en muchos de los casos inaplicable.

*Demostrar que la incorporación de los principios filosóficos de la cosmovisión Andina en la ley del medio ambiente, va a permitir aproximarnos a nuestra realidad con la perspectiva de mejorar las condiciones de protección y conservación de nuestros recursos naturales.

7. MARCO TEÓRICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación se va a considerar los postulados filosóficos de la cosmovisión andina , para que por intermedio de un estudio historicista se logre revalorizar los aspectos que pudieran dar paso a la incorporación de principios de la cosmovisión andina en la ley del medio ambiente, en virtud a que el esfuerzo humano debe estar ligado a fundamentos vinculados con las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión, razón por la cual incorporar principios como la relacionalidad, la correspondencia, la complementariedad, la reciprocidad y otros que hacen un

VI

todo expresado en el alax pacha, aka pacha y manqua pacha permiten la comprensión de un mundo ligado holísticamente, donde lo humano, lo natural, lo divino y lo social se relacionan a la necesidades fundamentales de vida y a partir de esos paradigmas, los Bolivianos contemos con una ley del medio ambiente, destinada a conservar nuestros recursos naturales de acuerdo a nuestros valores de vida y respeto al medio ambiente, sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión Andina, buscando la correcta

complementación entre el hombre y la naturaleza en la preservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; en este lineamiento compartimos el criterio RIVERA Juan , “ El ser humano andino concibe la realidad como una totalidad interrelacionada de elementos como el suelo, el agua, la flora, la fauna, el clima, el paisaje natural. El ser humano mismo forma parte de esa totalidad”. La concepción andina es agro-céntrica y no antropocéntrica: “El ser humano andino humaniza a la naturaleza, y esta, a su vez, lo humaniza” (1).

En consecuencia rescatar lo significativo de la cosmovisión andina permitirá una nueva concepción integral del hombre, la vida, el mundo y el derecho.

(1) RIVERA PALOMINO, Juan “Concepción de la naturaleza en el mundo occidental y en el mundo andino-amazónico” En: Logos Latinoamericano N°1. Pág. 31y 32, 1994.

VII

8. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN

La inaplicabilidad de las normas jurídicas medioambientales, se debe a que su fuente no se encuentra en las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión, ignorando principios de relacionalidad, correspondencia,

complementariedad y reciprocidad, orientados a satisfacer las necesidades humanas, sociales, divinas, y naturales, direccionadas por la racionalidad holística, consecuentemente la vinculación de estos paradigmas en la ley del medio ambiente permitirá constituirse en fuente de valores de vida, respeto, protección y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión andina.

8. 1. Variables

8.1. 1. Variable independiente

La fuente de la ley del medio ambiente no refleja las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión andina.

8.1. 2. Variable dependiente

La ausencia de principios de la racionalidad holística y los paradigmas de valores de vida, no ha permitido un adecuado respeto, protección y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente.

VIII

9. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

9.1. MÉTODOS

9.1.1. GENERALES

* **Método Inductivo.**- El mismo permitirá observar y analizar la problemática del medio ambiente de manera general para establecer de manera particular los principios de la cosmovisión Andina y su aplicabilidad.

* **Método Histórico.**- Permitirá demostrar que cada uno de los pueblos en sus diferentes épocas de su vida tienen, leyes e instituciones que deberían ser el reflejo del espíritu del pueblo, el cual actúa sobre la base de las costumbres y tradiciones hasta convertirse en normas jurídicas de aplicación coercitiva.

9.1.2. ESPECÍFICOS

. **Método Teleológico.**- Tiene por finalidad encontrar el interés jurídicamente protegido, con la perspectiva de establecer la naturaleza del medio ambiente en la cosmovisión andina.

. **Método Histórico-Comparativo.**- Permitirá un estudio histórico jurídico sobre las normativas medioambientales, con la esperanza de incorporar los principios de la cosmovisión andina a la ley del medio ambiente.

IX

. **Método de las construcciones jurídicas.**- Este método permite establecer los fundamentos históricos, sociológicos, filosóficos, culturales, institucionales y jurídicos y las instituciones jurídicas vinculadas al medio ambiente y de esa manera incorporar los principios rectores de la cosmovisión andina en la ley del medio ambiente.

10. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

En el proceso de la investigación se han utilizado determinados instrumentos técnicos, teóricos y prácticos que han posibilitado la acumulación de datos, en una perspectiva de lograr un eficiente trabajo investigativo entre los cuales podemos mencionar:

10.1. La Observación.

A través de esta técnica se ha hecho posible recabar información valiosa para aprobar la hipótesis, razón por la cual el trabajo de investigación ha permitido un contacto participativo con el problema.

10.2. La Entrevista.

“Es una técnica que consiste básicamente en realizar un interrogatorio a una persona o a un número reducido de personas, cuidadosamente seleccionadas a fin de conseguir información y criterios valorativos con respecto al tema de investigación. La entrevista puede ser dirigida y no dirigida” (8).

(8) VARGAS FLORES, Arturo, “Guía Teórico Práctico para la Elaboración de Tesis”, La Paz-Bolivia. Pág.111. X

10.3. Soportes Estadísticos.

Los soportes estadísticos, han determinado el grado de eficacia de la ley del medio ambiente en la protección y conservación del medio ambiente.

10.4. Técnica Bibliográfica.

La bibliografía ha diversificado la investigación permitiendo una investigación adecuada, significativa y sistematizada que implemente como resultado una investigación formal.

**DESARROLLO
DE LA
INVESTIGACIÓN**

INTRODUCCIÓN

Las leyes con poco o ningún consenso violentan los derechos de las personas obligadas a vivir en condiciones diferentes a su propia existencia. Lo que conlleva, hoy más que nunca a recuperar las culturas o formas de vida social ignoradas, aplastadas durante varios años por fuerzas de las armas y las políticas despóticas de los grupos sociales mayoritarios.

Pero, no se trata de combatir a los opresores, hay que revalorizar estas culturas y orientarlas en una convivencia armoniosa entre unos y otros, reconstruyendo así un nuevo estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de Relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad donde predomine la búsqueda del buen vivir.

De ahí, la motivación del estudio de la sabiduría de nuestros ancestros, la tarea de descifrar e interpretar el pensamiento andino ligado al equilibrio con todo cuanto le rodea –específicamente- con la naturaleza. Además que, la vigencia de la cosmovisión andina en la actualidad es un patrimonio inteligible y ancestral de los bolivianos transmitida de generación en generación, legado de nuestros antepasados y sustentada básicamente en el respeto a la naturaleza y al cosmos a través de principios; perdurando de esa manera en el tiempo y en el espacio, y por consiguiente manteniéndose viva y latente hasta nuestros días.

En este sentido, el objetivo principal reflejada en la presente Tesis de Grado es el demostrar el valor y el grado de importancia que tienen los principios filosóficos de la cosmovisión andina para que sean incorporados en la ley del medio ambiente, con la perspectiva de proteger y conservar los recursos naturales; lo que va a permitir aproximarnos a nuestra realidad.

Razón por la cual, con todas las consideraciones señaladas anteriormente formuló la siguiente hipótesis de investigación: la inaplicabilidad de las normas jurídicas medioambientales, se debe a que su fuente no se encuentra en las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión, ignorando principios de relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad, orientados a satisfacer las necesidades humanas, sociales, divinas, y naturales, direccionadas por la racionalidad holística, consecuentemente la vinculación de estos paradigmas en la ley del medio ambiente permitirá constituirse en fuente de valores de vida, respeto, protección y conservación de nuestros recursos naturales y el medio ambiente sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión andina.

Los métodos empleados fueron los siguientes: Inductivo, Histórico, Teleológico e Histórico-Comparativo. Entre las técnicas utilizadas están: la observación, la entrevista, los soportes estadísticos y la técnica bibliográfica.

Para fines expositivos, la presente tesis de investigación se divide en tres capítulos:

Capítulo I. Se desarrollan los Fundamentos Filosóficos de la Cosmovisión Andina, realizando al mismo tiempo una comparación con la filosofía occidental.

Capítulos II. Se detalla la forma de relacionarse y la concepción que tiene el hombre andino de la naturaleza.

Capítulo III. Se toma en cuenta el alcance de la legislación ambiental partiendo de los antecedentes de la normativa ambiental internacional para observar la legislación ambiental vigente actualmente en nuestro país.

Por último, se detallan las conclusiones a las que se llegó luego de haber realizado el estudio, las que dan origen a las recomendaciones.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS DE LA COSMOVISIÓN ANDINA.

El presente capítulo tiene la finalidad de establecer los fundamentos que sustenta la cosmovisión andina, para evaluar la pertinencia y seleccionar las herramientas teóricas y prácticas de la misma, con la perspectiva de incorporarlas a la ley del medio ambiente, bajo los argumentos que se indican a continuación:

1.1. EL SUSTENTO IDEOLÓGICO DE LA REALIDAD BOLIVIANA.

En las culturas periféricas y tradicionalmente sometidas al poder ideológico y político de Occidente se ha marcado una visión de vida diferente al de la cosmovisión andina, ya que para la visión occidental las manifestaciones periféricas de los denominados "indios de los Andes" carecen de rigor racional, tienen en su haber la ausencia de un dominio discursivo y político, sus saberes teóricos y prácticos carecen de contenido científico, es decir, la visión occidental descalifica sus actos al extremo de estigmatizarlos como periféricos negando su etnicidad, identidad, cultura, lengua, pensamiento y otros con la finalidad de expresar contenidos destinadas a desvalorizar e inclusive calificarla como irracional.

Entonces, estos argumentos manifiestos arriba y muchos otros que sin duda se van a ir mencionando en el desarrollo de la presente tesis, nos hacen ver dos realidades totalmente diferentes que concluyen en contenidos cognitivos endógenos y exógenos a la historia; de ahí que es necesario efectuar un análisis de carácter decisivo sobre la base de los orígenes de los saberes sociales, culturales, religiosos, políticos y jurídicos. Razón por la cual, a pesar de haber observado en el transcurso de nuestra historia la hegemonía (supremacía) de la visión occidental e ideológica, hoy en día resulta innegable establecer la posibilidad de abrazar contenidos diferentes y alternativos a los acostumbrados por anteriores gobiernos, esto con la finalidad de buscar una coordinación y un equilibrio en el marco del pluralismo jurídico que conduzca a los intelectuales y operadores de justicia por nuevos senderos en la reconstrucción de un Estado que revalorice y reconozca los valores axiológicos de la filosofía andina y su convivencia con la visión occidental.

En este sentido, se hace necesario establecer los aspectos centrales tanto de la filosofía occidental como de la cosmovisión andina en la interpretación de las visiones del mundo.

1.2. LA FILOSOFÍA OCCIDENTAL Y LA COSMOVISIÓN ANDINA.

Para lograr aproximarnos a los fundamentos que sustenta la cosmovisión andina es preciso considerar también el pensamiento que sostiene y se tiene de la filosofía occidental, y para ello partiremos citando a ESTERMANN Josef quien sostiene que *"la filosofía occidental es una de las múltiples expresiones filosóficas existentes en la historia (diacrónicamente) y en el espacio (sin crónicamente), pero de ninguna manera la única ni la superior o canónica "* (1); lo que conlleva afirmar la existencia de una riqueza filosófica oculta, sin duda alguna manifiesta en propias maneras de vivir y de concebir el mundo, es decir, como indica el mismo autor *"la excavación de la filosofía andina como el pensamiento racional implícito del ser humano y de la mujer autóctonos de una cierta región del continente americano, es, a manera de un deber histórico, el gesto de la devolución de lo propio, maltratado, negado y supuestamente extinguido"* (2).

En este sentido, resulta necesario analizar ambos horizontes culturales, razón por la cual considero importante tomar en cuenta las diferencias marcadas que existen entre ambas culturas, tal como lo demuestra Blithz LOZADA en el siguiente cuadro:

(1) ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.39.

(2) *Ibíd.* Pág.10.

FILOSOFÍA OCCIDENTAL	COSMOVISIÓN ANDINA
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Concepción y actitudes antropocéntricas que controlan el entorno ecológico y dominan la naturaleza. ◆ Medición y conocimiento del cosmos como un conjunto ordenado, estático y continuo. ◆ Suposición de que los objetos se encuentran siendo lo que son y estando en el mundo. ◆ Noción discreta de las cosas y supuesto de divisibilidad cognoscitiva. ◆ La razón y la ilustración como causas del desencantamiento del mundo. ◆ Preeminencia del valor dogmático de la teología, la ciencia y la ontología. ◆ Metafísica monista y pretensión excluyente de la verdad universal. ◆ Validez incuestionable de la lógica formal y de sus principios de identidad, tercero excluido, no contradicción y razón suficiente. ◆ Recurrencia del modelo de la visión con el imperativo de objetividad y neutralidad. ◆ Representación euclidiana del espacio, medición y cálculo del mismo según el paradigma de la mathesis. ◆ Concepción sucesiva, lineal y teleológica del tiempo, la historia y la política. ◆ La acción política como realización consciente de programas de construcción del futuro. ◆ Filosofía, ética y modelo de sociedad con base en el individualismo posesivo. ◆ Paradigma del horno faber. <p>Autor: Blithz LOZADA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Sentimientos de carácter cosmocéntrico que someten al hombre a un orden cósmico expresado en la naturaleza y la sociedad. ◆ Creencia en el flujo dinámico de la realidad: metáfora telúrica y seminal del río. Asunción de la interdependencia orgánica del mundo: visión holista e hipótesis <i>Gaia</i>. ◆ Certidumbre de que las cosas del mundo físico tienen vida y ánimo propio. ◆ La vida existencial e interesante expresada y renovada en el misterio del rito. Experiencia liminal de lo sagrado: embriaguez festiva, lúdica, espiritualista y animista. ◆ Relativismo religioso: legitimidad dispersa de toda vivencia sagrada. Lógica trivalente, tercera incluida, desvaloración gramatológica, obsecuencia, conflicto, oportunismo, traición y contradicción. ◆ Inteligencia emocional que siente y restaura la reciprocidad, el equilibrio, la alternancia, la inversión y la complementariedad. ◆ Creencia en la manifestación intensa de las deidades en espacios de concentración de fuerzas de lo sagrado. Concepción del tiempo cíclico e infinito; la historia como inversión de dominio. ◆ La política como servicio rotativo alternado y como invariable relación de disimetría. ◆ Valoración de la reciprocidad y la ayuda mutua en la vida social. ◆ Silencio metafísico del hombre que calla

Entonces, partiendo de todo lo anteriormente señalado es posible afirmar que el fundamento de ambas culturas se refleja a través de axiomas, principios culturales y otros que básica e indudablemente en la filosofía occidental se manifiestan en: la libertad, el individualismo, el esteticismo, la separación de sujeto-objeto, diferencia e indiferencia, el cientificismo, etc. demostrando así una racionalidad instrumental; mientras que en la cosmovisión andina tales principios se manifiestan en un racionalidad holística basada en: la Relacionalidad, la correspondencia, la complementariedad, y la reciprocidad.

Razón por la cual, después de efectuar un análisis de carácter decisivo sobre la base de los orígenes de los saberes sociales, culturales, religiosos, políticos y jurídicos manifiestos tanto en la filosofía occidental como en la cosmovisión andina, me parece de suma importancia rescatar el pensamiento de los pueblos andinos por la riqueza oculta en las culturas andinas.

1.3. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA COSMOVISIÓN ANDINA.

Es importante mencionar que estadísticamente *“En Bolivia, más de cinco millones de personas (60% de la población) sabe una lengua originaria, y sólo el 12% ignora el castellano”* (3);

(3) ALBO, Xavier “Iguales aunque diferentes: Hacia unas políticas interculturales y lingüísticas en Bolivia”, UNICEF-CIPCA, La Paz-Bolivia, 2000. Pág. 15.

ésas cifras demuestran que -en la parte andina-, sí bien existe una evidente diversidad de rasgos culturales, también se manifiestan elementos comunes de una visión del mundo compartida por los hombres de raíces autóctonas, más o menos de acuerdo al grado de mestizaje que se ha consumado. Una forma de expresarse tal visión es en la lengua. En Bolivia, el aymará y el quechua son los idiomas principales de procedencia nativa. Solo el 2% de una población de más de ocho millones de habitantes, habla otros idiomas originarios distintos a los mencionados.

Así, la mayoría de la población boliviana se identifica, en mayor o menor grado, con las culturas andinas que constituyen las raíces profundas del ser mestizo. Es posible afirmar, en consecuencia, que la cosmovisión andina con su lógica y representaciones, sus creencias y prejuicios, su disposición de elementos y categorías propias, ópera tanto en el pensamiento colectivo de grupos campesinos poco influidos por el discurso de la modernidad, como sobre sectores, segmentos y clases sociales urbanas que han asimilado los elementos autóctonos rehaciéndolos en sus identidades mestizas.

En consecuencia, como afirma LOZADA: *“La cosmovisión andina está plasmada y ópera en las expresiones culturales de dos millones y medio de indígenas quechuas y un millón y medio de aymaras”* (4). Lo que demuestra que esta población indígena constituye, en el área rural, la mayoría de la población; pero también su presencia se extiende en las

(4) LOZADA, Blithz “Cosmovisión, historia y política en los Andes”, Ed. Carmelo Corzón, La Paz-Bolivia, 2007. Pág. 70.

ciudades. En grandes o pequeños centros urbanos, en ciudades intermedias, poblados o localidades, la población emigrante proviene del campo realiza manifestaciones culturales que reflejan formas creativas y propias de expresar elementos y categorías originarias propios de la cosmovisión andina. Así, en las áreas peri-urbanas, como en las tres ciudades principales, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra, la población que emigró del campo manteniendo su visión andina del mundo oscila entre el 40 y el 70%.

Entonces, la cosmovisión andina se hace patente en la forma como se expresan y relacionan las nociones, prejuicios, ideas, creencias y prácticas de los sectores populares. De éste modo, actualmente en todos los estratos de clase media, inclusive en sectores favorecidos de la sociedad aparecen manifestaciones marcadas por las categorías andinas, por ejemplo, de la complementariedad y la reciprocidad. Por lo que, en el horizonte de vida de la mayoría de los bolivianos y de las más diversas clases y estratos sociales, van estableciéndose relaciones que expresan rasgos de las culturas originarias, imágenes que forman las colectividades construyendo sus identidades étnicas para representarse roles sobre sí mismas y para visualizar a los otros.

En este sentido, es necesario que ésta construcción colectiva vaya forjándose a través de específicas orientaciones de voluntad de alcanzar el buen vivir o el *suma qamaña* que todos nosotros anhelamos, dentro una verdadera convivencia, complementaria y compartida en la diversidad.

1.3.1.- ELEMENTOS COMPONENTES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA.

De acuerdo a la opinión de DILTHEY, Wilhelm la cosmovisión tiene tres elementos componentes consistentes en:

- 1) Imágenes del mundo
 - 2) Valoraciones de la vida
 - 3) Orientaciones de la voluntad.
- Respecto a la imagen del mundo que construyen los grupos, DILTHEY *“refiere las nociones comunes y el comportamiento sentimental respecto de qué es y cómo la colectividad debe relacionarse con la naturaleza, con las cosas, las personas y los dioses. Se trata de una imagen aprehendida afectivamente que da sentido a los ideales”*.
 - En segundo lugar, las valoraciones de la vida *“se refieren a la creencia en principios que dan sentido de ubicación a los actores culturales, definiendo sus intenciones, anhelos, tendencias y pautas de estimación, agrado, displacer, valoración o desaprobación de las conductas propias y ajenas”*.
 - Finalmente, las orientaciones de la voluntad *“connotan las tendencias y normas que forman, restringen y proyectan la vida psíquica de los grupos en tanto son asimiladas por el individuo. Se trata de las manifestaciones de placer sancionadas y válidas socialmente que*

autorizan al sujeto a proyectar su vida psíquica, efectuando acciones y emitiendo juicios de valor sobre los otros” (5).

De lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la teoría de DILTHEY denominada "de las concepciones del mundo", es posible afirmar lo siguiente:

1.- En la cosmovisión andina prevalece una *imagen del mundo* con un rasgo invariable, es decir, el hombre andino es consciente de que existe una preeminencia telúrica y anímica de lo sagrado, la cual lo coloca en un rol pasivo y subordinado respecto del orden cósmico marcado por la reciprocidad; dicho orden determina la forma de las relaciones entre las personas, con el entorno ecológico y con las deidades.

2.- Respecto de las *valoraciones de la vida*, la cosmovisión andina se manifiesta en categorías formativas de creencias: que vincula a la complementariedad y la jerarquía, logrando influir en vida social y la convivencia dentro de aspectos de integración en oposición al individualismo.

3.- De la misma manera en lo concerniente a *las orientaciones de la voluntad*, el mundo andino invita al sujeto a cultivar afecto colectivo por naturaleza. Prevalece la creencia de que toda acción individual o grupal tiene consecuencias relevantes en el universo integrado y conexo.

(5) DILTHEY, Wilhelm "Teoría de las concepciones del mundo", Ed. Mexicana y Consejo Nacional para la cultura y las Artes, DF.- México, 1990. Pág. 46, 49.

En consecuencia para la cosmovisión andina el alcance holístico, se convierte en la característica fundamental ya que por medio de este se construye un universo equilibrado.

1.3.2.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA COSMOVISIÓN ANDINA.

La **racionalidad** (6) andina se expresa una serie de principios o axiomas fundamentales que son, a su vez, la base para las manifestaciones materiales en la cosmovisión andina. Se trata de principios lógicos en un sentido no -occidental, es decir: principios que expresan la lógica andina (su racionalidad *sui generis* (7)). En este sentido la lógica del mundo andino tiene su fundamento en la relacionalidad del todo sustentado en los siguientes principios:

(6) **racionalidad** es un cierto modo de concebir la realidad, una manera característica de interpretar la experiencia vivencial, una modo integral de entender los fenómenos, un esquema de pensar, una forma de conceptualizar nuestra vivencia, un modelo de presentar el mundo. ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.100.

(7) *sui generis*. [Lat.] *único en su género; muy peculiar*. ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.378.

*** El principio de la Relacionalidad.**

Este principio es parte de la visión holística del mundo andino, ya que de una u otra manera se encuentra vinculado o conectado con un todo integral, donde la interrelación y conexión es la base de la estructura relacional del fundamento de la filosofía andina. En el análisis se debe destacar que este principio de la Relacionalidad o principio holístico no lleva necesariamente un monismo y/o determinismo, debido a que no se trata de una relacionalidad reduccionista sino que forma parte de una estructura relacional vinculada con lo axiológico y lo vivencial. Sin embargo, hay que advertir los siguientes aspectos:

- a) El principio de Relacionalidad andina no implica la consecuencia de un monismo filosófico. La relacionalidad universal no es el resultado de una indiferencia o emanación a partir de un solo ente, o de una sola sustancia. El todo de la relacionalidad no es una totalidad analítica, un comprimido, sino un todo explícito y concreto. .

En consecuencia en la filosofía andina, lo concreto es la concreción de la realidad a través de la relacionalidad integral (holística): los entes son concretos en la medida en que realmente son relacionados. En cambio en la filosofía occidental, lo concreto es preferentemente un producto secundario de lo abstracto y universal, sea en forma idealista o teísta.

- b) El tipo Relacionalidad andina es lejos de ser sólo lógico, inferencial u ontológico. Se trata de una Relacionalidad *su*

generis, que implica una gran variedad de formas no-lógicas: **reciprocidad, complementariedad y correspondencia** en los aspectos afectivos, ecológicos, éticos, estéticos y productivos. Las relaciones lógicas (en sentido técnico) y gnoseológicas son más bien relaciones derivadas de las relaciones primordiales de convivencia cósmica.

Por lo expuesto se establece que la cosmovisión andina tiene su fundamento en la racionalidad integral, en cambio la visión occidental en la desintegración, lo que va a permitir que se diferencien la una por ser colectiva y la otra por su individualismo.

Así mismo, cabe destacar que el principio de Relacionalidad se puede formular de manera negativa y positiva. Negativamente dice que no puede haber ningún ente completamente carente de relaciones; y cuando se dice relaciones, hay que pensar relaciones transeúntes (o trascendentes), y no solamente en relaciones inmanentes (o reflexivas). Esto quiere decir que para el pensamiento andino no hay entes absolutos en sentido estricto. La concepción de absoluteza en el mundo andino es un concepto occidental.

Para el hombre andino, hasta Dios es un ente relacionado, y no solamente por decisión propia (de crear un mundo, de relacionarse con el mundo) sino esencialmente. Un Dios absolutamente trascendente, es decir: no-relacionado, es para la filosofía andina inexistente e incomprensible. Pero tampoco existen absolutos relativos o creados; ninguna esfera del cosmos, ningún ente particular existe en y por sí mismo, autárquicamente y de

manera autosuficiente. La proposición cartesiana del *"pienso luego existo"* es para la filosofía andina un absurdo; ningún ente es principio de su propio ser. ESTERMANN: *"El ser más bien es el ser relacionado; la ontología andina siempre es una inter-ontología"* (8).

Positivamente, el principio de Relacionalidad dice que cada ente, acontecimiento, estado de conciencia, sentimiento, hecho y posibilidad se halla inmerso en múltiples relaciones con otros entes, acontecimientos, estados de conciencia, sentimientos, hechos y posibilidades. La realidad (como un todo holístico) recién es (existe) como conjunto de seres y acontecimientos interrelacionados.

Por otro lado, es importante mencionar también que la Relacionalidad en sentido andino ni es de tipo lógico (inferencia, implicación), ni contiguo en un sentido de contacto directo o causal. La causalidad (física) es sólo un modo de la relacionalidad, entre otros, en el pensar andino; la mayoría de los tipos relacionales son no-causales (correspondencia, reciprocidad, polaridad, proporcionalidad).

(8) ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.128.

inter. [Lat.] *entre.* Ibíd. Pág.374.

La filosofía andina rechaza tanto la inteligibilidad total de la realidad, como la intelectualidad total del ser humano. Como indica ESTERMANN, Josef "*No existe ningún paralelismo onto-gnoseo-lógico, porque la Relacionalidad andina no es representativa, sino celebrativo-simbólica*"(9).

Es cierto que la concepción andina de Dios (así por ejemplo la concepción índica) no afirma el carácter trascendente o absoluto (fuera del mundo; más allá de la realidad), razón por la cual -para ellos - Dios es parte de la realidad, más que una entidad más allá de ella; la otra persona es más parte de la red relacional y de la naturaleza que realmente otro. Para el hombre andino, nada ni nadie es totalmente trascendente en el sentido de una separación ontológica; pero esto no implica-de acuerdo a la lógica exclusivista -que todo fuera entonces de una u otra manera inmanente (10). Tampoco nada ni nadie totalmente inmanente en el sentido de un aislamiento ontológico; todo es trascendente e inmanente a la vez, porque todo es relacional. En el sentimiento común del ser humano andino, la inminencia tal vez tenga una cierta predominancia, tanto en las relaciones interpersonales, éticas y ecológicas, como también cósmicas y religiosas.

(9) *Ibíd.* Pág.132.

(10) **inmanencia.** Cualidad de inmanente. **inmanente.** (Del lat. *immānens*, *-entis*, part. act. de *immanēre*, *permanecer en*). adj. *Fil.* Que es inherente a algún ser o va unido de un modo inseparable a su esencia, aunque racionalmente pueda distinguirse de ella. Biblioteca de Consulta Microsoft® Encarta® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

El hombre andino interpreta los acontecimientos cósmicos, sociales y agrícolas, como manifestación de un destino que no está en las manos del ser humano, ni como individuo, ni como colectividad. Razón por la cual el principio de Relacionalidad también tiene que ver con la relación gnoseológica. En cambio, la filosofía occidental expresa su concepción antagónica, de oposición, ante todo con respecto a la relación entre el sujeto y el objeto gnoseológicos: la relación cognoscitiva es una relación de conciliación entre realidades bifurcadas. La relacionalidad cognoscitiva andina no presupone un antagonismo, una oposición entre un sujeto conocedor y un objeto conocido.

El conocimiento es una experiencia integral y colectiva que no sólo trasciende al individuo, sino al sujeto como tal. Por lo tanto, no sería adecuado aplicar la oposición, el antagonismo occidental entre ser y conocer. Como señala ESTERMANN: "*Para el hombre andino, la realidad no-humana no es un dato bruto, un simple objeto u cosa, sino tiene carácter sapiencial (cognoscitivo) en sí misma. Para decirlo de una manera paradójica: la realidad nos conoce en ella, y nosotros conocemos a la realidad en nosotros; tanto sujeto como objeto poseen intelectualidad, o mejor dicho: sapiencialidad*" (11).

(11) ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.135.

De igual manera en la cosmovisión andina, la Relacionalidad expresada en un todo, tiene principios derivados o secundarios de acuerdo a su naturaleza, consistente en los siguientes:

*** El principio de Correspondencia.**

Este principio dice, en forma general, que los distintos aspectos, regiones o campos de la realidad se corresponden de una manera armoniosa. (Etimológicamente implica una correlación, una relación mutua y direccional entre dos campos de la realidad). Este principio pone en tela de juicio la validez universal del principio de causalidad (eficiente). No solamente a nivel de la relacionalidad humana, sino también de las relaciones físicas entre diferentes estratos del cosmos, la causalidad es una de las múltiples formas de relación, pero de lejos la única y más destacable. La relación entre causa y efecto a pesar de tener un nexo de eficiencia contigua, es una cierta forma de correspondencia: no puede haber nexo causal entre dos términos de una relación totalmente inconmensurables e incorrespondientes.

En la filosofía andina, el principio de correspondencia incluye nexos relacionales de tipo cualitativo, simbólico, celebrativo, ritual y afectivo. No se trata, sin embargo, de una correlación análogo-proporcional, tal como la postula la analogía del ser, el orden del inundo medieval, sino de una correlación simbólico- representativa. Para la sabiduría andina, la naturaleza de la correspondencia, en el fondo, es simbólica, y no causal o inferencial, es decir, la presencia simbólica no es una representación cognoscitiva, sino

una presentación única, peculiar que tiene su propia lógica de eficacia no causal.

Es importante mencionar también que, el principio de correspondencia se manifiesta en la filosofía andina a todo nivel y en todas las categorías. En primer lugar, describe el tipo de relación que existe entre macro-y micro-cosmos: tal en lo grande, tal en lo pequeño. La realidad cósmica de las esferas celestes (***alax pacha***) corresponde a la realidad terrenal (***aka pacha***) y hasta a los espacios infra-terrenales (***manqha pacha***). Pero también hay correspondencia entre lo cósmico y humano, lo humano y no-humano, lo orgánico e inorgánico, la vida y muerte, lo bueno y lo malo, lo divino y humano, etc. El principio de correspondencia es de validez universal, tanto en la gnoseología, la cosmología, la antropología, como en la política y ética. Y Cuando se analice específicamente el campo de la cosmología se verá como funciona el principio de correspondencia en concreto.

*** El principio de Complementariedad.**

El principio de complementariedad es la especificación de los principios de correspondencia y Relacionalidad. Ningún ente y ninguna acción existe monádicamente, sino siempre en co-existencia con su complemento específico. Éste complemento es el elemento que recién hace pleno o completo al elemento correspondiente. En la física contemporánea, el principio de complementariedad describe, según Niels Bohr, la diferencia de

las estructuras fenoménicas de entidades micro-físicas (electrones, protones, neutrones), de acuerdo a la relación de indeterminación (Heisenberg). Las dos propiedades complementarias de un electrón-su manifestación como partícula u onda-resultan de dos sistemas de medición incompatibles. El principio de complementariedad en la física actual es uno de los conceptos formales que sólo puede ser interpretado matemáticamente, pero que no es accesible objetivamente. En la filosofía andina, tampoco podemos hablar de una objetividad de este principio, porque trasciende tanto el concepto de objeto como de sustancia. Pero el carácter interpretativo predominante no es el matemático.

El principio de complementariedad es perfectamente compatible con la negación de la sustancialidad en el sentido de un ente existente en y por sí mismo. Ningún ente o acontecimiento particular es una entidad completa, sino que sufre-para hablar en términos occidentales- de una deficiencia ontológica, es decir: es en el fondo un no-ente, un nada. Nuevamente vemos con claridad que, para el hombre andino, el individuo autónomo y separado, en el fondo, es vano e incompleto. Recién en conjunto con su complemento, la entidad particular se convierte en un todo, o mejor dicho: en lo completo. La tradición occidental tiende a identificar lo particular con lo completo no en el sentido de: la parte *por* el todo, sino de: la parte *como* el todo. La filosofía andina insiste en el significado literal de lo "particular": se trata de una parte necesaria y complementaria, que se integra, junto a otra parte, a una entidad completa o complementada.

Por eso, la contraparte de un ente no es su contrapuesto, sino su complemento correspondiente imprescindible. El principio de complementariedad andino cuestiona entonces, de una u otra manera, la validez universal del principio lógico occidental de la no-contradicción. Para la lógica exclusiva de occidente, una proposición no puede ser verdadera y falsa a la vez y en el mismo sentido; se trata entonces de una contradicción formal y no material. Este principio también tiene un corolario metafísico: un ente no puede existir y no existir a la vez, ni ser otro ente al mismo tiempo.

Se debe mencionar también que el principio de no-contradicción occidental tiene dos derivados: el principio de identidad y el principio del tercer excluido; estos tres principios (de no-contradicción, de identidad y del tercer excluido) constituyen la base de la racionalidad de exclusión occidental, o la racionalidad bivalorada (sólo dos valores lógicos).

El principio de complementariedad enfatiza la inclusión de los opuestos complementarios en un ente completo e integral. Existe una tercera posibilidad más allá de la relación contradictoria, o sea: la relación complementaria. Un ente, acontecimiento, sentimiento o pensamiento como entidad integral en este tercio como síntesis de algo (posición) y de su puesto (contra-posición).

El pensamiento inclusivo (tanto oriental como andino) considera la contradicción como una contraposición de dos posiciones incluidas e integradas en un todo que contiene los complementos particulares y

parciales. Como diferencia resaltante entre la racionalidad oriental (por ejemplo la China) y andina es posible mencionar (fuera de lo mucho que comparten) la siguiente:

. Para la filosofía China, la complementación oposicional se realiza mediante la meditación y la mística, es decir: mediante un proceso gnoseológico meta-racional.

. Para la filosofía andina, se trata de una meditación celebrativa, es decir: las posiciones complementarias llegan realmente a complementarse (integrarse) en y a través del ritual celebrativo, mediante un proceso pragmático (acción) de integración simbólica.

No es que la filosofía andina niegue completo el principio de no-contradicción; en Occidente, la contradicción formal es concebida como absoluta o exclusiva de tal manera que el uno (A) excluye al otro (B), y viceversa. La filosofía andina interpreta la contradicción formal como contrariedad material: A es distinto de B, y B es distinto de A, pero A y B pueden coexistir (con-posibilidad) como partes complementarias de una tercera entidad, que es recién un todo (ente) en sentido estricto.

Cielo, tierra, sol y luna, claro y oscuro, verdad y falsedad, día y noche, bien y mal, masculino y femenino para el hombre andino no son contraposiciones excluyentes, sino complementos necesarios para la afirmación de una unidad superior e integral. El principio de complementariedad se manifiesta a todo nivel y en todos los ámbitos de la vida, tanto en las dimensiones

cósmicas, antropólogas, como éticas y sociales. El ideal andino no es el extremo, uno de los dos opuestos, sino la integración armoniosa de los dos.

Pero, tal como señalan DIELS, Hermann y KRANZ, Walter: *“no hay que pensar en el modelo de la virtud aristotélica como el medio entre dos extremos, sino más bien en la figura heraclitánea de la entidad (unidad) como unión dinámica de los opuestos”*, tal como se expresa en uno de sus fragmentos: *“Los hombres no comprenden que lo diferente concierta consigo mismo y que entre los contrarios haya una armonía recíproca, como la del arco y la lira”* (12)

Es preciso ver entonces de mas cerca la familiaridad de la filosofía andina (sobre todo con respecto al principio de complementariedad) con el pensamiento dialéctico occidental. En realidad, hay muchos indicios que permiten calificar la racionalidad andina como dialéctica, tanto por la estructura subyacente de concebir la realidad, como por la abundancia de indicaciones fenomenológicas. Es por ello, que se resalta la importancia de conocer sobre la vivencia andina, el modo de vivir del hombre andino, tanto en relación con la naturaleza (una topografía y un clima muy hostiles) como en relación con la convivencia social.

(12) DIELS, Hermann y KRANZ, Walter “Los filósofos presocráticos”, Ed. Gredos, Madrid-España, 1980, Fragmentos 51.

Filosóficamente, la dialéctica accidental (idealista o materialista) presupone la normatividad ontológica e histórica de un cierto razonamiento, fundamento subyacente que oscila entre posiciones antagónicas para devenir en y a través de ellas lo que, en el fondo, es. La filosofía andina es ciertamente dialéctica en el sentido de que no considera la contradicción como la paralización de todo proceso transformador, como callejón sin salida lógico y ontológico, sino como dinamización de la realidad. Los opuestos son momentos, o mejor dicho: entes deficientes e incompletos en un proceso que tiene que llegar a la complementación sintética.

Sin embargo, hay que mencionar algunas diferencias claves entre la filosofía andina y la dialéctica occidental:

- La dialéctica andina no es la lógica ocultada de un principio universal y necesario (espíritu o materia) que se realiza en y a través de estos momentos dialécticos. La Relacionalidad andina no es un principio ontológico (sustancia) ni lógico en el sentido de la racionalidad occidental.
- La síntesis no es la negación, conservación, elevación dialéctica de las posiciones antagónicas (tesis y antítesis); los complementos en sentido andino no son posiciones abstractas, sino experiencias parciales de la realidad. Y tampoco son antagónicas en un sentido de irreconciliación racional; se requieren mutuamente, no como motor dinámico para elevarse a otro nivel, sino para complementarse en el mismo nivel. La supuesta síntesis dialéctica de los complementos no es algo distinto a los complementos mismos; estos ni se niegan por, ni

se conservan en, ni se elevan a una posición superior.

- La dialéctica andina no comparte en absoluto la concepción progresista inherente al pensamiento dialéctico occidental. En el fondo, la dialéctica andina es mucho más estática que dinámica, más heraclitánea que hegeliana. La complementariedad no es el resultado de un proceso dialéctico, sino la expresión dialéctica de la Relacionalidad fundamental andina. Esto no quiere decir que la filosofía andina no conozca ningún tipo de proceso; pero no se trata de un proceso sintético de composición, sino más de transformación de entidades complementarias y complementadas, es decir: un cambio de relaciones dentro del marco a priori (o trascendental) de la Relacionalidad.

Finalmente, cabe mencionar dentro de estas diferencias que el pensamiento dialéctico occidental tiene dos presupuestos principales: la unidireccionalidad y progresividad del proceso dialéctico. La inversión o reversibilidad de esta dinámica (dialéctica negativa) es prácticamente imposible, y todo apuntaba a una negación, conservación, elevación de toda dialéctica (en un estado utópico ideal, sea de forma conceptual-espiritual o social-material). La filosofía andina no comparte ni la progresividad, ni la unidireccionalidad de la historia y del proceso cósmico. Define una suerte de ciclicidad periódica que quizá también haya sostenido Heráclito (en continuación creativa de Empédocles). Entonces, el paradigma filosófico andino acerca de la naturaleza del tiempo es muy distinto al occidente, inclusive al dialéctico.

*** El principio de reciprocidad.**

Es importante mencionar que el principio de correspondencia se expresa a nivel pragmático y ético como principio de reciprocidad: a cada acto corresponde como contribución complementaria un acto recíproco. Este principio no sólo rige en las interrelaciones humanas (entre personas o grupos), sino en cada tipo de interacción, sea ésta intra-humana, entre ser humano y naturaleza, o sea entre ser humano y lo divino. El principio de reciprocidad es universalmente válido y revela un rasgo muy importante de la filosofía andina: la ética no es un asunto limitado al ser humano y su actuar, sino que tiene dimensiones cósmicas. Con mucha razón se puede hablar de una "ética cósmica", que para la racionalidad occidental sería un absurdo, debido a la implicación mutua de eticidad y libertad. De ahí que, la reciprocidad andina no presume necesariamente una relación de interacción libre y voluntaria; más bien se trata de un deber cósmico que refleja un orden universal de que el ser humano forma parte.

El principio de reciprocidad dice que diferentes actos se condicionan mutuamente (*inter-acción*) de tal manera que el esfuerzo o la inversión en una acción por un/a actor/a será recompensado por un esfuerzo o una inversión de la misma magnitud por el receptor o la receptora. En el fondo, se trata de una justicia del intercambio de bienes, sentimientos, personas y hasta de valores religiosos. Es sabido que la economía incaica desconocía el dinero como medio de intercambio comercial; por eso el trueque ha sido la forma predilecta de la actividad comercial y económica. Esto en los Andes

sigue todavía vigente, sobre todo en las regiones apartadas. Los campesinos andinos, fuera de los grandes centros urbanos, siguen practicando una economía de subsistencia en la que el dinero no tiene valor real. Sin embargo, para sobrevivir, tiene que intercambiar mercadería con campesinos de otros pisos ecológicos: El ganadero hace el trueque con el agricultor, el poblador de la región alto andina *puna* (13) intercambia su *ch'arki* o *ch'arkhi* (charqui) con el *ch'uñu* (chuño) del poblador de la región *suní* (14) , con el *choqllu* o *chuxllu* (choclo) o el *mut'í* (mote) del residente de la región *qheswa/qhuya* (15) o hasta con las frutas del poblador de la región *yunka* (16).

La reciprocidad económica mediante el trueque es vital en la región andina, sobre todo por la existencia de diversos pisos ecológicos, las grandes distancias geográficas, la topografía accidentada y la difícil accesibilidad a los mercados formales de las ciudades andinas. En la actualidad, la economía mercantilista del intercambio de productos (trueque) funciona lado a lado con una incipiente economía monetaria. Sin embargo, existe todavía una cierta resistencia a la introducción general del dinero como medio de intercambio económico. La experiencia de la lucha por la supervivencia en el campo hace recordar que no se puede comer el dinero. De ahí que a veces todavía sigue vigente la lógica de los campesinos vendedores y de las campesinas vendedoras de guardar por lo menos una parte de su mercadería y no vender

(13) *puna* (expresión aymara/quechua. Zona alta de 4.000 a 4.800 m.s.n.m.). ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.355.

(14) *suní* (expresión aymara/quechua. Zona alta de 3.500 a 4.000 m.s.n.m.). *Ibíd.* Pág.357.

(15) *qheswa/qhuya* (*qheswa*. expresión quechua. Zona de quebradas de 2.300 a 3.500 m.s.n.m.). *Ibíd.* Pág.356

(16) *yunka* (expresión aymara/quechua. Zona sub-tropical entre 500 y 2.300 m.s.n.m.). *Ibíd.* Pág.359.

todo, aunque recibirían un buen dinero. En las mismas comunidades campesinas y dentro de las familias (extensas) todavía sigue vigente el trueque como forma usual y común de intercambio económico. Razón por la cual, es importante mencionar también que el trueque no se limita únicamente al intercambio de alimentos, debido a la especialización del ganado y de los cultivos por los respectivos pisos ecológicos, sino se extiende a las herramientas, la maquinaria y la fuerza de trabajo comunal y en reciprocidad (*mink'a, ayni*). La pequeñez de las parcelas y la precariedad de los recursos prácticamente obliga al compartir recíproco de arados, bueyes, animales y vehículos de carga.

Este contexto económico del principio de reciprocidad, sin embargo, no significa que sólo se restringiría al ámbito económico y comercial. A veces se dice que la mentalidad del ser humano andino fuera muy mercantilista o negociadora, hasta en los mismos asuntos religiosos. Sin embargo, no podemos transculturar simplemente y sin mayores precisiones las concepciones occidentales de mercadería, mercado y negocio al mundo andino. La reciprocidad, como una normatividad relacional, es una categoría cósmica antes de ser un cierto concepto económico. El negocio económico (el trueque por ejemplo) no es la simple expresión de una justicia económica (para tal cantidad de papas me debes tal cantidad de *ch'arki* o *chárkhi*), sino de una justicia cósmica.

La cuantificación de los productos intercambiados no siempre es el factor decisivo; puede haber otros factores más importantes: el parentesco de las personas que intercambian; la necesidad vital; la escasez del producto; el

valor simbólico del producto (la coca, por ejemplo); las características de las personas. El trueque no se realiza a ciegas, tal como lo hace supuestamente la mano invisible del mercado monetario. El anonimato y la abstracción (cuantitativos) del dinero se vuelve directos y concretos (cualitativos) en el trueque recíproco de bienes.

A través de la reciprocidad, las y los actores/as (humanos/as, naturales, divinos/as) establecen una justicia cósmica como normatividad subyacente a las múltiples relaciones existentes. Por eso, la base del principio de reciprocidad es el orden cósmico (y su relacionalidad fundamental) como un sistema armonioso y equilibrado de relaciones.

Cada unidireccionalidad accional y relacional trastorna éste orden y lo desequilibra. Por eso, la causalidad como relación unidireccional (causa a efecto y no viceversa) tiene que ser entendida como un momento de una relacionalidad superior que tiene carácter recíproco. Este es el caso de las relaciones cósmicas correlativas que se manifiestan y se conservan mediante la presentación simbólica celebrativa. El equilibrio cósmico (armonía) requiere de la **reciprocidad** de las acciones y la **complementariedad** de las y los actores/as.

Esto no quiere decir que los términos de una relación recíproca siempre sean equivalentes y con-naturales, sino que a la iniciativa de un término de una relación corresponde una reacción complementaria de otro término de una relación. Una relación (unilateral) en la que una parte sólo da o sólo es

activa, y la otra únicamente recibe o es pasiva, para el hombre andino no es imaginable ni posible. Puede ser que se dé un cierto desequilibrio relacional por un cierto tiempo, pero la justicia cósmica y la armonía de la complementariedad exigen que, tarde o temprano, este desequilibrio sea transformado en equilibrio por una acción recíproca.

Como indica Immanuel Kant: *“La justicia andina, en contraste, no es individual ni trans-mundana, sino cósmica o pachasofica”*. (17)

El principio de reciprocidad, igual que los demás principios lógicos andinos, tiene su vigencia en todos los campos de la vida. Cabe destacar las múltiples formas de reciprocidad económica de trabajo e intercambio comercial, familiar de parentesco, compadrazgo y ayuda mutua, ecológica de restitución recíproca a la *pachamama* (18) y a los *achachilas* (19), ética de un comportamiento de conformidad con el orden cósmico, y religiosa de la interrelación recíproca entre lo divino y lo humano.

(17) Citado por ESTERMANN, Josef “Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo”, Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.148.

(18) *Pachamama* (expresión aymara / quechua. Madre Tierra). *Ibíd.* Pág.365.

(19) *Achachila* (expresión aymara. Cerro o cumbre como deidad; espíritu tutelar de un pueblo; ser divino; espíritu protector; alma de los cerros elevados). *Ibíd.* Pág.360.

De todas maneras, el principio de reciprocidad, es, en el fondo, incompatible con algunas nociones trascendentales de la filosofía occidental. La relación gnoseológica en Occidente es concebida como una relación unidireccional y oblicua: el sujeto cognoscitivo conoce activamente (intencionalmente) al objeto cognoscitivo como algo meramente pasivo. Lo mismo ocurre con la relación entre el ser humano la naturaleza no- humana: el ser humano explota la tierra mediante el trabajo y la transforma en un producto con rostro humano.

Razón por la cual, cada oposición antagónica viola el principio universal de la Reciprocidad que rige hasta para la relación religiosa: un Dios netamente activo es un absurdo para la filosofía andina. El concepto de gracia como un regalo absolutamente unilateral y sin ninguna respuesta recíproca por parte de la persona que lo recibe, no es compatible con una justicia cósmica expresada en el principio de reciprocidad.

De los antecedentes expuestos, los principios filosóficos de la cosmovisión andina tienen una profunda relación con el tiempo y el espacio, de ahí que al realizar un estudio de sus orígenes históricos nos debe transportar a la forma de vida que tuvieron nuestros antepasados, quienes en base a usos, costumbres, ritos y tradiciones, regularon su conducta aplicando valores destinados a conservar la vida, la comunidad y la naturaleza.

CAPÍTULO II

LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA COSMOVISIÓN ANDINA.

2.1. EL HOMBRE ANDINO Y SU RELACIÓN CON LA NATURALEZA.

En el presente capítulo nos introduciremos en la forma de pensamiento que tienen respecto al medio ambiente los pueblos originarios de los Andes, específicamente en las Provincias de Ingavi, Los Andes y Omasuyus del Departamento de La Paz, para así tratar de comprender su comportamiento con la naturaleza.

Considero importante mencionar que la concepción: hombre andino o *jaqi*(20) andino- cuyo término es usado por la misma población autóctona, en el sentido de mucho aprecio- no solamente tiene una acepción étnica, sino cultural y geográfica: es el ser humano identificado con y arraigado en el mundo andino.

(20) *jaqi*. (expresión aymará. *gente; poblador indígena*). ESTERMANN, Josef "Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo", Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.362.

Al respecto, Rubén CARRASCO DE LA VEGA señala que: *“Lo inmediato al hombre es su ser. El ente frente al cual el hombre se encuentra espontáneamente es él mismo. Y en él descubre el sentido del ser, es su “ser-ahí “que esboza una interpretación del sentido del ser, esto significa que desarrolla cierta comprensión de su propia existencia. Esto le permite sentir la esencia de las cosas estableciendo conocimientos positivos sobre los objetos del mundo”* (21). Partiendo de lo que señala este autor es posible afirmar que en el caso de las comunidades étnicas, tal conocimiento se da de modo afectivo: por ejemplo, el hombre andino siente su ser en el mundo y se concibe que es un algo que existe con los demás, un ser con otros.

Esta actitud tradicional debiera- viéndose la necesidad de comparar la relación del hombre andino y del hombre occidental con la naturaleza- constituir una enseñanza fundamental para el hombre occidental. Antes de colonizar la naturaleza, depredar el entorno y destruir el equilibrio ecológico, antes de desplazar lo natural substituyéndolo por las ciudades, fabricas y emporios comerciales, antes de suponer que el saber técnico es el único que tiene valor histórico y relevancia practica, antes de que el hombre civilizado se considere el nuevo dios todopoderoso con la misión de gobernar el mundo, el nuevo ser del siglo XXI tendría que sentirse a si mismo para restablecer nuevas relaciones con los demás y con la naturaleza.

(21) CARRASCO DE LA VEGA, Rubén “Diálogo con Heidegger: Aprendamos a filosofar”. Ed. Signo. La Paz-Bolivia, Vol. II, 2004. Pág. 173-174.

Sentirse a uno mismo implica descubrir que la existencia social, racial, biológica, histórica y cultural es circunstancial, relativa a la constelación de los hechos del entorno. Implica apercibirse de que lo contingente es una genuina afirmación del ser de uno mismo colocado en el mundo. El hombre andino, el heredero de la visión tradicional, el hombre que reproduce y recrea la cosmovisión étnica, quien se representa las relaciones sociales y políticas en las que se encuentra según sus creencias míticas y sus prácticas rituales profundas, sustenta una representación de sí mismo abierto al mundo. Esto le permite conocer lo demás, reconociendo al resto, inclusive cuando se le aparecen al frente como algo o alguien que ya fue descubierto y comprendido por él desde el momento que existe.

En su existencia cotidiana, el hombre andino se ocupa de algo, ocuparse significa comprender y obrar. Que el hombre de visión andina se ocupe implica que cuida y se cuida de algo, que se encarga de algo o de este otro, hace esta o aquella cosa: practica, efectúa, ejercita, lleva a cabo, despacha y ofrenda. La ocupación es un componente estructural de la existencia humana, es el ser del hombre patente en su vida cotidiana y que resulta de una partícula comprensión del mundo, puesto que su ser está radicado en él. Que el hombre andino se ocupe denota la manera como es en el mundo: comprende y se relaciona con los demás seres que constituyen su entorno según relaciones estructurales fundadas básicamente en uno de aquellos principios que mencione en el anterior capítulo, es decir, en la **complementariedad**.

El hombre andino se siente estrechamente vinculado al mundo según una relación fundamental. Se afana y ocupa respetuosamente con los demás seres intramundanos que forman su mundo y con los cuales existe. Su inmediatez y cotidianidad son comprendidas con los demás seres que configuran su mundo. Mira de modo afectivo el entorno y reconoce las ocupaciones artificiales como deficientes y tardías.

Sin embargo, es importante mencionar también que diversos y distintos fueron los enfoques filosóficos del siglo XX, que pusieron al descubierto que la actitud del hombre occidental ante los otros-potencial o efectivamente subalternos-, y ante la naturaleza-visualizada como objeto de conocimiento y de uso-, le impide una espontánea comprensión de su existencia. Le obscurece comprender su lugar en el mundo. Tal actitud niega la posibilidad de configurar la representación de dónde está el hombre occidental, impidiendo que se represente a sí mismo en armonía y equilibrio con la naturaleza y con la diversidad cultural. Le impide distinguir el flujo y movimiento de las cosas, esencial para su constitución; y peor aún, le perturba radicalmente para que capte el sentido de su propia existencia humana destruyendo la posibilidad de actuar espontáneamente en y ante el mundo.

como sostiene LOZADA: *“Ocuparse con la ciencia instrumental, con el conocimiento positivo que depreda y domina, construir saberes tendiendo a fortalecer y recrear los poderes instituidos; en fin, desarrollar la ciencia con un empuje arrollador y unidimensional no es una actitud espontánea y*

originaria" (22). Además de no ser originario, el conocimiento científico es artificial. Obliga a que el hombre occidental conciba su ser en el mundo absteniéndose de ocuparse de los fundamentos: el conocimiento positivo es pragmático y despectivo respecto del sentido profundo de la vida individual y colectiva. Por último, tal conocimiento es deficiente porque con las atiborradas metodologías y con los diversos enfoques teóricos que buscan la simpleza de la ley científica, la civilización occidental ha perdido de vista la necesidad de captar afectivamente la multiplicidad de palpaciones de aquello que le rodea.

Al contrario, el hombre andino en su experiencia cotidiana, siente que las cosas no forman un marco rígido, sino una totalidad animada, conexas y sagrada.

Resumiendo, es importante recalcar que la naturaleza para el ser humano andino no es la mera suma de la diversidad de entes que contiene, es la unidad conglomerada, animada y sagrada de seres que interactúan gracias a la totalidad que los recubre, abraza y aúna. Razón por la cual, para la visión andina el sentido holístico de la totalidad de los seres constituyen el mundo. Implica la conglomeración sagrada de las cosas o de lo que es. Así, se constituye la totalidad como interacción de lo alto y lo bajo, lo propio y lo ajeno, la identidad masculina y la femenina, los roles de los dominantes y

(22) LOZADA, Blithz "Educación e Investigación: Una crítica a la metodología positiva". Publicado por el Centro de Investigaciones Educativas del Instituto Normal Superior Simón Bolívar. Ed. Calama. La Paz-Bolivia, 2004. Pág. 50.

subalternos. Entonces, el hombre andino tiene una comprensión inicial de sí mismo y de su mundo gracias a que en la cotidianeidad se encuentra rodeado por lo sagrado (naturaleza), gracias a que interactúa con los demás seres que lo acompañan articulándose **relaciones de complementariedad y reciprocidad** que perpetúan el orden y el equilibrio en el que él vive.

2.2. LA COSMOVISIÓN ANDINA Y SU CONCEPCIÓN HOLÍSTICA DEL MUNDO.

Es importante mencionar que la concepción e imagen que tienen los pueblos indígenas y originarios del mundo, mediante la cual perciben e interpretan su entorno natural y cultural, parte de una totalidad viva. No se comprende a las partes separadas del todo, cualquier evento se entiende inmerso dentro de los demás y donde cada parte refleja el todo. La totalidad comprende al conjunto de comunidades vivas, diversas y variables, cada una de las cuales a su vez representa al Todo.

Esta totalidad está confirmada por la comunidad natural pluri ecológica constituida por el suelo, clima, agua, animales, plantas y todo el paisaje en general, por la comunidad humana multiétnica que comprende a los diferentes pueblos que viven en los Andes y por la comunidad de deidades telúricas y celestes, a quienes se les reconoce el carácter de sagrado, en el sentido de tenerles mayor respeto, por haber vivido y visto mucho más y por

haber acompañado a nuestros ancestros, porque nos acompaña y acompañará a los hijos de nuestros hijos.

La lógica mediante la que se organiza la sintaxis del pensamiento andino, como veremos a continuación, constituye la Cosmología andina o como lo denomina ESTERMANN usando un neologismo *quechua/aymará-griego* para indicar lo que quiere decir: *Pachasofía*.

2.2.1. ¿Qué es pacha?

*La filosofía andina-como interpretación racional de la experiencia colectiva de los pueblos andinos-, no ha producido una terminología filosófica técnica de tal sutileza como lo ha logrado la tradición occidental en 26 siglos. Por lo tanto, como indica ESTERMANN: “*es preciso prestarse cierta terminología occidental transculturalarla a través de un proceso hermenéutico intercultural e introducirla al nuevo paradigma como un equivalente homeomórfico*” (23). Razón por la cual, el término griego **sophía** (24) que forma parte del vocablo “filosofía”, le parece más compatible con la racionalidad andina que por ejemplo los términos *logos* y *ratio* (25). Para él, en el vocablo *sophía* todavía está presente el saber integral respecto de la realidad que no

(23) ESTERMANN, Josef “Sabiduría Indígena para un mundo Nuevo”, Ed. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología (ISEAT), segunda edición, La Paz-Bolivia, 2006. Pág.155.

(24) *sophía* [gri.] sabiduría. Ibíd. Pág.378.

(25) *logos* [gri.] razón, verbo, fundamento. Y *ratio* [Lat.] razón, intelecto. Ibíd. Pág.377 y 374.

solo incluye el razonamiento discursivo intelectual o el pensar como acto epistemológico, sino también el conocimiento sensitivo (sensación) y la experiencia vivencial. Por lo tanto, ESTERMANN prefiere el término "pachasofía al posible término "pacha-logía".

*La determinación exacta del significado de la parte quechumara (***pacha***) (26) plantea mayores dificultades. Se trata de un vocablo rico de acepciones y connotaciones, ya que es interesante el hecho de que tanto el quechua como el aymará conocen la palabra que contiene un significado muy profundo y amplio. Sin embargo, de acuerdo a lo que establece ESTERMANN, filosóficamente, *pacha* significaría "el universo ordenado en categorías espacio-temporales" (27), pero no simplemente como algo físico y astronómico. El vocablo griego *Kosmos* que significa "universo ordenado", para él, tal vez se acerque más a lo que quiere decir *pacha*, pero sin dejar de incluir el mundo de la naturaleza, al que también pertenece el ser humano.

Entonces, *pacha* "es lo que es, es todo existente en el universo, la realidad. Es una expresión que se refiere al más allá de la bifurcación entre lo visible e invisible, lo material e inmaterial, lo terrenal y celestial, lo profano y sagrado, lo exterior e interior". Razón por la cual contiene como significado tanto la

(26) *pacha*. (expresión aymará/quechua. *espacio-tiempo; cosmos; universo*).Ibíd. Pág.354 y 365.

(27) Ibíd. Pág.157.

temporalidad, como la especialidad: lo que es, de una otra manera, está en el tiempo y ocupa un lugar. Esto inclusive rige para los entes espirituales (espíritus, almas, Dios).

En este sentido, *pacha* ´es la base común de los distintos estratos de la realidad´, que para el hombre andino, como lo veremos a continuación, son básicamente tres:

a) *alax pacha*, (28)

b) *aka pacha* y

c) *manqha pacha*.

Sin embargo, es importante mencionar también que no se tratan de mundos o estratos totalmente distintos, sino de aspectos o espacios de una misma realidad (*pacha*) interrelacionada.

Razón por la cual, para tener una idea más clara de la cosmovisión andina y de su concepción holista tenemos que tomar en cuenta siempre los principios rectores de la racionalidad andina que se expresan y manifiestan a través de estos mundos o estratos que se encuentran siempre relacionados,

(28) *alax pacha*. (expresión aymará. *espacio superior, cielo*).Ibíd. Pág.360.

aka pacha. (expresión aymará. el espacio-tiempo concreto y actual).Ibíd. Pág. 360.

manqha pacha. (expresión aymará. la región de abajo o de adentro; el subsuelo; selva; cavernas del mundo de los muertos; mundo inferior).Ibíd. Pág. 364.

mediante distintos *ejes cardinales* como señala ESTERMANN, Josef al referirse a la Cosmovisión: es "*la presentación simbólica del 'cosmos interrelacionado' (pacha) mediante distintos ejes cardinales*"(29). En este sentido, los ejes cardinales de la cosmovisión andina se extienden:

- según el ordenamiento espacial, entre: arriba (*alax*) y abajo (*manqha*), y entre: izquierda (*ch'íqa*) y derecha (*kupi*); y
- según el ordenamiento temporal, entre: antes (*nayra*) y después (*qhipa*).

- La polaridad sexual entre : lo femenino (*warmi*) y lo masculino (*chacha*), que se da tanto en la región de arriba (sol y luna), como en la de abajo (varón y mujer).

En este sentido, de acuerdo al principio básico de Relacionalidad, 'los fenómenos de transición' (fenómenos o elementos intermedios relacionados con la *chakana*) ocupan un lugar muy específico y vital; tienen la función de relacionar los distintos polos de los ejes cardinales, para que el sistema cósmico sea realmente *pacha*: un conjunto de interrelaciones ordenadas y fijas.

Así, para la cosmovisión andina cada uno de ellos ocupa un lugar determinado, de acuerdo a su función relacional y simbólica dentro del todo de la Relacionalidad cósmica, ya que no existen jerarquías, sino correspondencias recíprocas entre entidades del mismo valor y peso; como lo veremos a continuación.

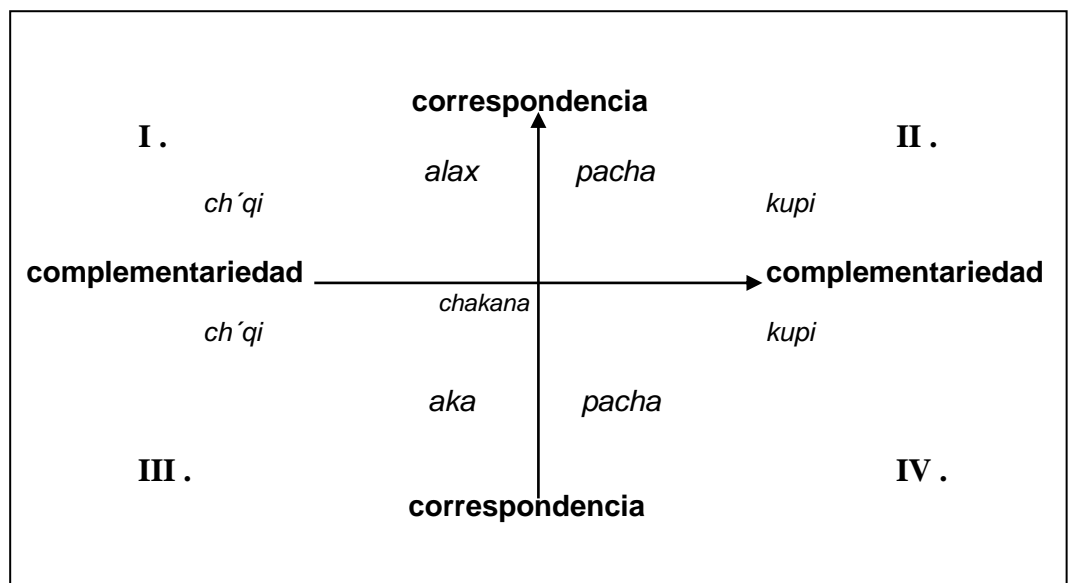
(29) Ibíd. Pág.158.

Tratando de interpretar los diferentes elementos que componen la estructura relacional básica de la filosofía andina, ESTERMANN toma en cuenta la expresión multifacética de los pueblos andinos, utilizando un esquema occidental de ubicación-como ayuda interpretativa e instrumento didáctico-, el sistema cartesiano de coordenadas para hacer más entendible los rasgos centrales de esta filosofía.

Entonces, aplica como los dos ejes señalados una línea vertical (de arriba hacia abajo o viceversa) y una línea horizontal (de izquierda a derecha o viceversa) que se cruzan en un punto llamado **chakana** (‘puente o cruce’)(30). La *chakana* entonces es “el ‘punto de transición’ entre arriba/abajo y derecha/izquierda; es prácticamente el símbolo andino de la Relacionalidad del todo”. La línea vertical nos indica la escala de la polaridad entre lo grande o lo pequeño; es la representación de la oposición relacional de la correspondencia ("tal en lo grande, tal en lo pequeño"). La línea horizontal es la escala que indica la polaridad entre lo femenino (izquierdo) y lo masculino (derecha); es la representación de la oposición relacional de la complementariedad.

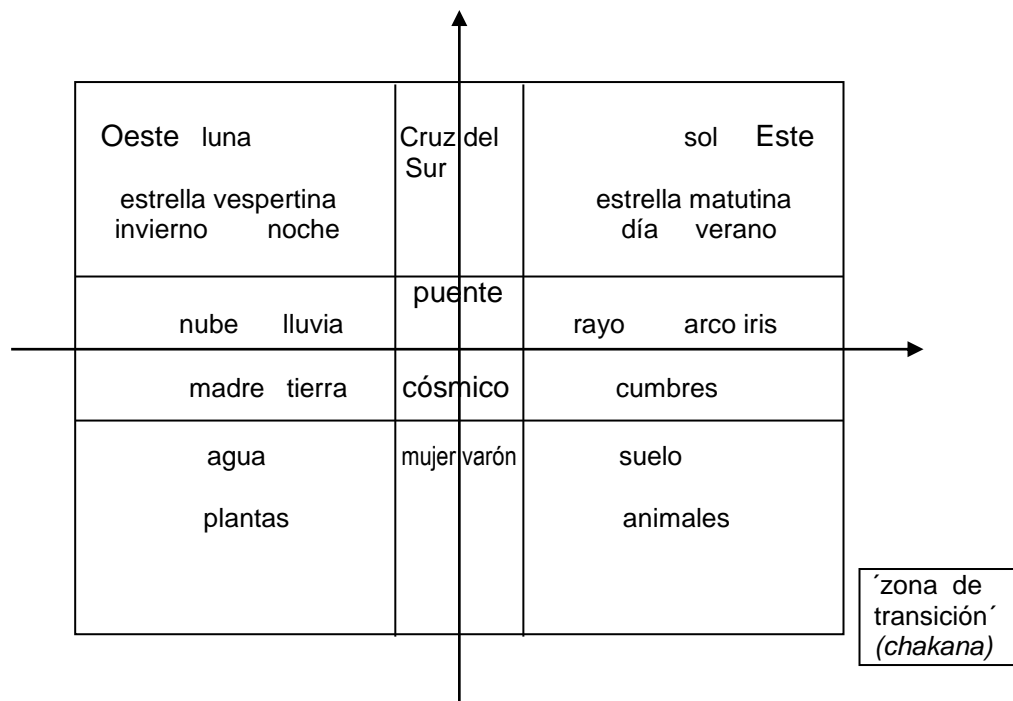
(30) El vocablo (compuesto) quechua *chakana* viene del verbo *chakay* que significa ‘cruzar’, ‘trancar la puerta o entrada’, más el sufijo obligatorio *-na* que le convierte, añadido a un radical verbal, en sustantivo. *Chakana* entonces "es el ‘cruce’, la ‘transición’ entre dos puntos, el ‘puente’ como nexo entre dos regiones". Chaka en aymará es puente. Ibíd. Pág.170.

El espacio por encima de la línea horizontal es la región de lo que la cosmovisión andina llama *alax pacha* (espacio de arriba; estrato superior), y el espacio por debajo de esta línea es lo que se suele llamar *aka pacha* (este espacio; región de aquí y ahora). El estrato inferior de *manqha pacha* (espacio de abajo) no aparece como tal en este esquema; sin embargo, hay fenómenos de *aka pacha* que señalan una transición de este estrato inferior. Por lo tanto, de acuerdo a este autor, se tiene la siguiente estructura básica de la topografía pachasófica andina:



La *chakana* (puente cósmico) 'es el punto de transición entre los cuatro cuadrantes (I, II, III, IV), pero además el elemento de conexión (Relacionalidad) entre los principios de correspondencia (vertical) y complementariedad (horizontal)'. Los cuadrantes I y II representan el estrato superior de *alax pacha*, y los cuadrantes III y IV la región de *aka pacha*. Los

cuadrantes I y III representan la izquierda (*ch'iq'a*) como polo femenino, y los cuadrantes II y IV la derecha (*kupi*) como polo masculino. La Relacionalidad primordial entre arriba y abajo, entre micro-y macrocosmos, es la correspondencia; la Relacionalidad primordial entre izquierda y derecha, entre lo femenino y masculino, es la complementariedad. Cada elemento participa entonces doblemente en esta estructura relacional. Sin embargo, también, existen fenómenos o elementos intermedios relacionados con la *chakana* (fenómenos de transición), estos elementos se ubican sobre las mismas líneas divisorias verticales y horizontales. Por su lugar estratégico, tienen una importancia superior y requieren de una presentación simbólica y celebrativa mucho más respetuosa y cuidadosa que otros elementos. En el siguiente esquema estos elementos intermedios relacionados con la *chakana* son ubicados dentro de la 'zona de transición':



Entonces, día y noche son complementarios como lo son varón y mujer; la estrella matutina (*qoyllur*) es la señal de la muerte de la luna y del nacimiento del sol, la estrella vespertina (*ch'aska*) es la señal de la muerte del sol y del nacimiento de la luna. Para el hombre andino, vida y muerte son realidades complementarias y no opuestas o antagónicas: donde hay muerte (el fin de algo viejo), ahí mismo también hay nacimiento (el inicio de algo nuevo); esta experiencia se refleja en la concepción andina del tiempo que es circular o cíclica: inicio y fin coinciden (los extremos se tocan); razón por la cual es posible afirmar que la noción de la circularidad del tiempo esta en acorde con la naturaleza pues sugiere que todo se repite regularmente, como las estaciones del año (Ver Anexo N°1), el día y la noche, el nacimiento y la muerte.

Esta claro al mismo tiempo que, los elementos dominantes de *alax pacha* también corresponden a las principales estaciones del año y los puntos cardinales: el sol corresponde al verano y Este, la luna al invierno y Oeste. Ubicando a la *pachamama* (madre tierra) en la parte femenina como "virgen que es fecundada por diversos fenómenos meteorológicos de naturaleza femenina: la nube y la lluvia, que simbolizan la fertilización de la pachamama, y a la pareja de la *pachamama*, es decir, al *achachila* (cerro o cumbre como deidad; espíritu tutelar de un pueblo) en la parte masculina como "la cumbre del cerro mas cercano que sirve de *chakana* entre *alax pacha* y *aka pacha*" y que a su vez guarda relación con fenómenos meteorológicos considerados

masculinos, como: el rayo (*qhaxya*) (31) y el arco iris (*kurmi*) (32).

Sin embargo, es posible también observar en el esquema dos elementos vitales para la supervivencia del hombre: el agua y el suelo, que evocan un flujo de energía cósmica expresada en el reino animal y en el reino vegetal, mismos que sin duda ocupan un lugar predilecto en la cosmovisión y simbología ceremonial andinas. (Ver Anexo N° 2).

En este sentido, es posible afirmar que la construcción de esta cosmovisión que tiene el hombre andino del mundo se encuentra reflejada en ésta estructura básica que tiene como base fundamental los principios de Relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad, que actualmente siguen vigentes en muchos pueblos y/o barrios populares de nuestro país, específicamente de nuestro Departamento de La Paz, ejemplo de ello se plasma en la concepción que tienen del mundo (naturaleza) los habitantes consultados de las provincias de Ingavi, Los Andes y Omasuyus.

(31) rayo (*qhaxya*). Era en la época incaica un dios panandino, imaginado como un varón residente en el cielo, que con su honda y porra hacia tronar y llover. El rayo es la conexión más visible y concreta entre *alax pacha* y *aka pacha*, pero a la vez la más temida. Por lo tanto merece el cuidado y acompañamiento especial por parte del jaqi andino. *Ibíd.* Pág.184.

(32) arco iris (*kurmi*). El fenómeno meteorológico de mayor peso simbólico, es sin duda el arco iris. Por su forma y los colores, es realmente una *chakana*, un puente integral (todo el espectro de colores) entre *alax pacha* y *aka pacha*. *Ibíd.* Pág.185.

2.2.2. Ecología o Ecosofía Andina.

El hombre andino, antes de ser un ente racional y productor, es un ente natural, un elemento que está relacionado por medio de un sinnúmero de nexos vitales con el conjunto de fenómenos naturales sean éstos de tipo astronómico, meteorológico, geológico, zoológico o botánico. La comunicación directa con la naturaleza en el cultivo de la tierra, pero sobre todo en las múltiples formas ceremoniales de comunión con las fuerzas vitales, no permite una concepción instrumental de la misma. El andino nunca interpuso instrumento alguno entre él y la naturaleza. Su relación con ésta es vital, ritual, casi mágica. Sin embargo, vale la pena recordar que para el ser humano occidental el instrumento más poderoso y preferencial, para relacionarse con la naturaleza, es la lógica, el pensamiento discursivo y analítico; lo que no ocurre en el pensamiento andino.

En este sentido, para ESTERMANN, Josef el término "ecosofía" significa *la sabiduría andina del cosmos físico como una casa orgánicamente ordenada* (33). Se utiliza este término (ecosofía) con preferencia al que está de moda en occidente: "ecología", porque ésta tiene la connotación del *logos* (y de la ciencia) moderno. Para el hombre andino, la naturaleza no se puede conocer lógicamente, sino sólo vivir orgánica y simbólicamente.

(33) *Ibíd.* Pág.191.

Es significativo que no existe ningún vocablo quechua o aymará para naturaleza (se lo parafrasea como *tukuy hinantin pacha/jakaña pacha*: todo como *pacha*/territorio para vivir), lo que conlleva a afirmar que para el hombre andino la naturaleza es el todo de la realidad, y no una entidad opuesta a otra (como culturalidad o espiritualidad). En este sentido, la ecología o ecosofía andina como denomina ESTERMANN “*se refiere a las relaciones múltiples que mantiene el hombre andino con su entorno natural inmediato, en el plano de aka pacha. El elemento principal y el eje hermenéutico fundamental para la ecosofía es la realidad compleja y polifacética de la pachamama*” (34).

De tal manera que, la pachamama (madre tierra) cumple, en cierto sentido, una función simbólica: relaciona los tres estratos del universo, a través de su fecundidad. El sol (*inti/willka*: masculino), mediante la lluvia (*jallu*: femenino), fecunda a la tierra virgen, y el hombre andino ayuda en este proceso labrándola, o sea: abriéndola para relacionarla con las fuerzas de *manqa pacha*. Sintetizando las fuerzas de arriba (*alaxa*) y abajo (*manqha*), la pachamama es la fuente principal de vida, y, por tanto, de la continuación del proceso cósmico de regeneración y transformación de la Relacionalidad fundamental y del orden cósmico (*pacha*). En este sentido, es posible hasta traducir pachamama no solamente como madre tierra, sino como madre cosmos o principio cósmico femenino.

(34) *Ibíd.* Pág.191.

Según el hombre andino, la *pachamama* vive; es un ser vivo orgánico que tiene sed (por eso la *ch'alla*), que se enoja, que es intocable, que está muerto o estéril, que da recíprocamente. La bifurcación occidental entre lo vivo y no-vivo, lo orgánico e inorgánico, lo animado e inanimado, lo humano y no-humano no es una concepción transcultural al ámbito andino. La naturaleza (*pachamama*) es un organismo vivo, y el ser humano es, en cierta medida, su criatura que hay que amamantar.

Desde es punto de vista de Rodolfo KUSH (35) *“La ecosofía andina recalca el carácter seminal de la naturaleza, los elementos de aka pacha nacen, crecen, se reproducen y mueren según su propio dinamismo, de acuerdo a un orden orgánico subyacente. El ser humano es ante todo agricultor y no productor, es decir: cuidante (arariwa) de la tierra, socio natural de la pachamama, co-creador integral en la casa común de todos los entes”*.

Por su parte RIVERA PALOMINO, Juan (36) sostiene que: *“El ser humano andino concibe la realidad como una totalidad interrelacionada de elementos como el suelo, el agua, la flora, la fauna, el clima, el paisaje natural. El ser humano mismo forma parte de esa totalidad”*. La concepción andina es *agro-céntrica y no antropocéntrica: “El ser humano andino humaniza a la naturaleza, y esta, a su vez, lo humaniza”*

(35) KUSH, Rodolfo "El pensamiento indígena y popular en América Latina", Ed. Hachette. Buenos aires-Argentina, 1977. Pág. 213.

(36) RIVERA PALOMINO, Juan "Concepción de la naturaleza en el mundo occidental y en el mundo andino-amazónico" En: Logos Latinoamericano. N°1. 1994. Pág. 31y 32,

Entonces, el ser humano no es totalmente distinto de los entes vivos no-humanos. También los animales y las plantas son animados y merecen, como la *pachamama*, respeto y un tratamiento justo, de acuerdo a su lugar en el orden cósmico. La ecosofía se manifiesta entonces como eco-ética: el ser humano no puede intervenir a su gusto y como dominador en el orden cósmico sin que éste se desequilibre. Tiene que respetar el ritmo orgánico de nacimiento, crecimiento y reproducción, la polaridad entre vida y muerte, siembra y cosecha. Los animales, en especial los domésticos, son compañeros del ser humano, copartícipes en la acción creadora y cultivadora del cosmos; la *pachamama* es un sujeto (para hablar en términos occidentales) que actúa y reacciona. El ser humano tiene que escuchar la relacionalidad ordenada en la naturaleza, en el doble sentido: escuchar para descubrir la estructura simbólica inherente, el misterio de la vida, el ordenamiento cósmico; y escuchar en el sentido de obedecer, de dar respuesta adecuada y correlativa (responder) a través de su actitud y comportamiento. En este sentido, el hombre andino es escuchador obedeciente del ser, pero no de un ser anónimo y abstracto, sino de la *pacha*, la estructura relacional cósmica subyacente. Si el ser humano no escucha y cambia la topografía de la cosmovisión andina a su gusto, la reacción correlativa trae un trastorno también para él (desastres, cambio de clima, sequías, inundaciones).

El ser humano está ligado estrechamente a todos los fenómenos naturales, porque forma parte de ellos. Un cambio en la naturaleza también afecta al ser humano, y un cambio irregular por parte del ser humano (interviniendo en los procesos naturales) lleva a trastornos meteorológicos, agrícolas y hasta cósmicos. La forma más estricta de observación u observancia en el sentido

de cuidar, ayudar y co-crear entre ser humano y naturaleza, se da con respecto a la *pachamama*.

El campesino está en permanente conversación o diálogo con ella, observando sus días intocables que se relacionan con acontecimientos astronómicos (de 21 de diciembre a 1 de enero, por el solsticio de verano o *qhapaqraymi*; el 21 de junio, por el solsticio de invierno o *intiraymi/willka kuti*), fechas agrícolas (del 1 al 6 de agosto, como tiempo de los *pagos/waxt'a*, antes de la siembra) y fiestas religiosas (domingo de Trinidad; martes de la Semana Santa). También le pide permiso antes de arar para poder abrirla, y le da sus gracias mediante un *despacho/luqta* por la cosecha, devolviendo algo de sus productos en forma simbólica. Siempre cuando bebe de sus frutos (por ejemplo: chicha, alcohol), tiene que asperjar (*ch'allana*) algo del líquido sobre la tierra, porque ésta tiene sed. También a los animales, antes de matarlos, el hombre andino les pide permiso para que el alma del animal (en especial de la alpaca y llama) no se enoje.

En fin, la ecosofía andina hace manifiestos los principios lógicos de relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad a nivel de *aka pacha*. Estos principios y su observación son la garantía para la continuidad de la vida, en especial, y del orden cósmico, en general. Esta observancia es ante todo de carácter ceremonial y celebrativo, pero en el sentido de una simbología eficaz, y no de una simple representación. El ser humano no representa a la naturaleza, sino hace las veces de co-creador para mantener y llegar a la concreción plena del orden cósmico.

CAPÍTULO III

ALCANCES DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

3.1. ANTECEDENTES DE LAS NORMAS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.

Uno de los antecedentes más remotos sobre la protección del medio ambiente se encuentra en el Código de Hamurabi, donde una de sus normas prohibía la sobreexplotación de los animales de trabajo, aunque en el fondo no se velaba por la protección del animal sino por su rendimiento en el trabajo. Posteriormente, la Ley que las XII tablas establece otro precepto que prohibía la incineración de cadáveres en la ciudad, esto probablemente con el fin de evitar daños a la salud. Y así también -como en las anteriores- encontramos normas de protección ambiental en las Etimologías de San Isidro, las Leyes de Granada, etc.

Con el transcurrir del tiempo, llegamos al siglo XIX donde los Estados comienzan a normar aspectos patrimoniales como el suelo y el agua pero de manera aislada, confusa y sin ánimo de proteger el medio ambiente. Así de esa manera va evolucionando poco a poco la idea de proteger el medio ambiente.

Posteriormente, la preocupación por el medio ambiente y los esfuerzos por establecer normas para una mejor protección del mismo se instala en el ámbito del derecho nacional e internacional.

Sin embargo, la fuerza de esta preocupación es históricamente nueva, ya en que la historia de la humanidad el cuidado del medio ambiente no ha sido siempre una preocupación de primer orden de los Estados, principalmente en las sociedades occidentales fundadas en pautas de industrialización que han deteriorado paulatinamente la naturaleza.

De manera general, se puede afirmar que la historia del hombre se ha basado siempre en un dominio de la sociedad sobre la naturaleza, es decir, los seres humanos han organizado su civilización sobre la base del dominio del hombre sobre la naturaleza. En muchos aspectos esta relación de dominio ha implicado deterioro y destrucción del medio ambiente.

Bajo éste panorama de dominio de la naturaleza por el hombre y la sociedad moderna, no se llega a advertir el peligro que significa violentar las leyes de la naturaleza, lo que conlleva a deducir que la protección jurídica del medio ambiente no era prioridad de los Estados.

Ya en el siglo XIX, algunos Estados recién empiezan a promulgar y establecer algunas medidas legislativas, como por ejemplo, guardar los espacios destinados a los bosques, que en un futuro inmediato se

convertirían en los pulmones de las metrópolis, así como también restringir el uso excesivo del carbón o del carbón de baja calidad.

Posteriormente, en el siglo XX, aumenta la conciencia sobre los problemas que supone la industrialización y otros factores que dañan el medio ambiente. Como por ejemplo aquellos hechos trascendentales (la Segunda Guerra Mundial, la explosión de la bomba atómica, etc.) cuyas secuelas de la destrucción de la naturaleza quedaron muy claras para la sociedad.

A partir de estos hechos cuyos resultados recaen en graves consecuencias para el hábitat humano, surgieron movimientos organizados de protección al medio ambiente, sobre todo en Europa y Estados Unidos. Estos movimientos se proyectaron como grupos de presión que demandaban normas y políticas de protección del medio ambiente y al mismo tiempo normas regulatorias de la actividad industrial.

Los organismos internacionales dependientes de las Naciones Unidas contribuyeron a ese proceso organizado, es decir, a encuentros internacionales sobre medio ambiente, tales como:

3.1.1. “Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano” (1972).

En 1972 se llevó a cabo en Estocolmo, Suecia, “la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano”. En dicha Conferencia, realizada del 5 al 16 de junio del año indicado anteriormente, se aprobó ‘*La Declaración de Estocolmo*’, que se ha transformado actualmente en base fundamental de todas las políticas ambientales- incluida la nuestra- y el Programa de Acción que conlleva 109 recomendaciones para la cooperación internacional en materia ambiental. Como resultado de la Conferencia de Estocolmo se creó también el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) cuya misión es la de “*dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente, inspirando, informando y dando a las naciones y a los pueblos los medios para mejorar la calidad de vida sin poner en peligro las de las futuras generaciones*”.

Entonces, a partir de la Conferencia de Estocolmo se inició un trabajo sistemático sobre la degradación ambiental en términos científicos, legislativo e institucional y de cooperación internacional que se ha traducido en más de 140 convenios internacionales sobre temas de medio ambiente.

‘Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano’

Esta Declaración forma parte (Capítulo I, Primera Parte) del Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano:

Capítulo I

DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO HUMANO.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, reunida en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972, y atenta a la necesidad de un criterio y unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano,

Proclama que:

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente. En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar, de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, todo cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.

2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.

3. El hombre debe hacer constantemente recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio por él creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja.

4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuados. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presentes sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.

5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio, y se deben adoptar normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a estos problemas. De cuanto existe en el mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología, y, con su duro trabajo, transforman continuamente el medio humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio se acrece cada día que pasa.

6. Hemos llegado a un momento en la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que puedan tener para el medio. Por ignorancia o indiferencia podemos causar daños inmensos e irreparables al medio terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo; trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio mejor. La defensa y el mejoramiento del medio humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y

el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

7. Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran escala sobre el medio. También se requiere la cooperación internacional con el objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas por las organizaciones internacionales en interés de todos. La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que aúnen sus esfuerzos para preservar y mejorar el medio humano en beneficio del hombre y su posteridad.

Capítulo II

PRINCIPIOS

Expresa la convicción común de que:

Principio 1

El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras. A este respecto, las políticas que promueven o perpetúan el apartheid, la segregación racial la discriminación, la opresión colonial y otras formas de opresión y de dominación extranjera quedan condenadas y deben eliminarse.

Principio 2

Los recursos naturales de la Tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.

Principio 3

Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorarse la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables.

Principio 4

El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y fauna silvestres y su hábitat, que se encuentran actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico

debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y la fauna silvestres.

Principio 5

Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios de tal empleo.

Principio 6

Debe ponerse fin a la descarga de sustancias tóxicas y de otras materias y a la liberación de calor, en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas, para que no se causen daños graves o irreparables a los ecosistemas. Debe apoyarse la justa lucha de los pueblos de todos los países contra la contaminación.

Principio 7

Los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares por sustancias que puedan poner en peligro la salud del hombre, dañar los recursos vivos y la vida marina, menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer otras utilizaciones legítimas del mar.

Principio 8

El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de vida y trabajo favorable y crear en la Tierra las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida.

Principio 9

Las deficiencias del medio originadas por las condiciones del subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse.

Principio 10

Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y las materias primas son elementos esenciales para la ordenación del medio, ya que han de tenerse en cuenta tanto los factores económicos como los procesos ecológicos.

Principio 11

Las políticas ambientales de todos los Estados deberían estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo y no deberían menoscabar ese potencial ni obstaculizar el logro de mejores condiciones de vida para todos, y los Estados y las organizaciones internacionales deberían tomar las disposiciones pertinentes con miras a llegar a un acuerdo para hacer frente a las consecuencias económicas que pudieran resultar, en los planos nacional e internacional, de la aplicación de medidas ambientales.

Principio 12

Deberían destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo y cualesquiera gastos que pueda originar a estos países la inclusión de medidas de conservación del medio en sus planes de desarrollo, así como la necesidad de prestarles, cuando lo soliciten, más asistencia técnica y financiera internacional con ese fin.

Principio 13

A fin de lograr una más racional ordenación de los recursos y mejorar así las condiciones ambientales, los Estados deberían adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio humano en beneficio de su población.

Principio 14

La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias que puedan surgir entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.

Principio 15

Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización con miras a evitar repercusiones perjudiciales sobre el medio y a obtener los máximos beneficios sociales, económicos y

ambientales para todos. A este respecto deben abandonarse los proyectos destinados a la dominación colonialista y racista.

Principio 16

En las regiones en que exista el riesgo de que la tasa de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, o en que la baja densidad de población pueda impedir el mejoramiento del medio humano y obstaculizar el desarrollo, deberían aplicarse políticas demográficas que respetasen los derechos humanos fundamentales y contasen con la aprobación de los gobiernos interesados.

Principio 17

Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar o controlar la utilización de los recursos ambientales de los Estados con miras a mejorar la calidad del medio.

Principio 18

Como parte de su contribución al desarrollo económico y social, se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio, para solucionar los problemas ambientales y para el bien común de la humanidad.

Principio 19

Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste

la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y el mejoramiento del medio en toda su dimensión humana. Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.

Principio 20

Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. A este respecto, el libre intercambio de información científica actualizada y de experiencia sobre la transferencia debe ser objeto de apoyo y asistencia, a fin de facilitar la solución de los problemas ambientales; las tecnologías ambientales deben ponerse a disposición de los países en desarrollo en unas condiciones que favorezcan su amplia difusión sin que constituyan una carga económica excesiva para esos países.

Principio 21

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental y la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a

cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de toda jurisdicción nacional.

Principio 22

Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales que las actividades realizadas dentro de la jurisdicción o bajo el control de tales Estados causen a zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Principio 23

Sin perjuicio de los criterios que puedan acordarse por la comunidad internacional y de las normas que deberán ser definidas a nivel nacional, en todos los casos será indispensable considerar los sistemas de valores prevalecientes en cada país y la aplicabilidad de unas normas que si bien son válidas para los países más avanzados pueden ser inadecuadas y de alto costo social para los países en desarrollo.

Principio 24

Todos los países, grandes o pequeños, deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y mejoramiento del medio. Es indispensable cooperar, mediante acuerdos multilaterales o bilaterales o por otros medios apropiados, para controlar, evitar, reducir y eliminar eficazmente los efectos perjudiciales que las actividades que se realicen en cualquier

esfera puedan tener para el medio, teniendo en cuenta debidamente la soberanía y los intereses de todos los Estados.

Principio 25

Los Estados se asegurarán de que las organizaciones internacionales realicen una labor coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio.

Principio 26

Es preciso librar al hombre y a su medio de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa. Los Estados deben esforzarse por llegar pronto a un acuerdo, en los órganos internacionales pertinentes, sobre la eliminación y destrucción completa de tales armas.

Todo ello fue lo que se aprobó en la Sesión Plenaria realizada en Estocolmo, Suecia el 16 de junio de 1972.

*Cabe hacer notar, que la Declaración de Estocolmo no es vinculante, razón por la cual se consiguió únicamente haber comprometido éticamente a los países que la firmaron.

3.1.2. “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo” (1992).

Esta conferencia llamada también “Cumbre de la Tierra” celebrada en Río de Janeiro-Brasil del 3 al 14 de junio de 1992, constituye a la fecha un referente obligado en la historia del debate internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Los objetivos fundamentales de la Cumbre eran lograr un equilibrio justo entre las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes y de las generaciones futuras y sentar las bases para una asociación mundial entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los gobiernos y los sectores de la sociedad civil, sobre la base de la comprensión de las necesidades y los intereses comunes.

Dentro de la agenda de trabajo de esta Conferencia, se aprobaron los siguientes acuerdos:

1) Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: también conocida como Carta de la Tierra: una especie de Constitución ambiental mundial que define, a partir de 27 principios básicos, los derechos y responsabilidades de las naciones en la búsqueda del progreso y el bienestar de la humanidad. Insiste, sobre todo, en el desarrollo humano, la protección de los recursos naturales, así como en la necesidad de actuar en favor de la paz y en contra de la pobreza.

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, reafirmando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972 (37), y tratando de basarse en ella, con el objetivo de establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas, procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar,

Proclama que:

PRINCIPIO 1

Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

(37) Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14 y corrección), Cáp. 1.

PRINCIPIO 2

De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar por que las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

PRINCIPIO 3

El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

PRINCIPIO 4

A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.

PRINCIPIO 5

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las disparidades en los niveles de vida y responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo.

PRINCIPIO 6

Se deberá dar especial prioridad a la situación y las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los más vulnerables desde el punto de vista ambiental. En las medidas internacionales que se adopten con respecto al medio ambiente y al desarrollo también se deberían tener en cuenta los intereses y las necesidades de todos los países.

PRINCIPIO 7

Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

PRINCIPIO 8

Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas.

PRINCIPIO 9

Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras.

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

PRINCIPIO 11

Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un

costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.

PRINCIPIO 12

Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

PRINCIPIO 13

Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y mas decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

PRINCIPIO 14

Los Estados deberían cooperar efectivamente para desalentar o evitar la reubicación y la transferencia a otros Estados de cualesquiera actividades y sustancias que causen degradación ambiental grave o se consideren nocivas para la salud humana.

PRINCIPIO 15

Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

PRINCIPIO 16

Las autoridades nacionales deberían procurar fomentar la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en PRINCIPIO, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales.

PRINCIPIO 17

Deberá emprenderse una evaluación del impacto ambiental, en calidad de instrumento nacional, respecto de cualquier actividad propuesta que probablemente haya de producir un impacto negativo considerable en el

medio ambiente y que este sujeta a la decisión de una autoridad nacional competente.

PRINCIPIO 18

Los Estados deberán notificar inmediatamente a otros Estados de los desastres naturales u otras situaciones de emergencia que puedan producir efectos nocivos súbitos en el medio ambiente de esos Estados. La comunidad internacional deberá hacer todo lo posible por ayudar a los Estados que resulten afectados.

PRINCIPIO 19

Los Estados deberán proporcionar la información pertinente y notificar previamente y en forma oportuna a los Estados que posiblemente resulten afectados por actividades que puedan tener considerables efectos ambientales transfronterizos adversos, y deberán celebrar consultas con esos Estados en una fecha temprana y de buena fe.

PRINCIPIO 20

Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 21

Debería movilizarse la creatividad, los ideales y el valor de los jóvenes del mundo para forjar una alianza mundial orientada a lograr el desarrollo sostenible y asegurar un mejor futuro para todos.

PRINCIPIO 22

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

PRINCIPIO 23

Deben protegerse el medio ambiente y los recursos naturales de los pueblos sometidos a opresión, dominación y ocupación.

PRINCIPIO 24

La guerra es, por definición, enemiga del desarrollo sostenible. En consecuencia, los Estados deberán respetar las disposiciones de derecho internacional que protegen al medio ambiente en épocas de conflicto armado, y cooperar en su ulterior desarrollo, según sea necesario.

PRINCIPIO 25

La paz, el desarrollo y la protección del medio ambiente son interdependientes e inseparables.

PRINCIPIO 26

Los Estados deberán resolver pacíficamente todas sus controversias sobre el medio ambiente por medios que corresponda con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

PRINCIPIO 27

Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de los principios consagrados en esta Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible.

Algunos de los cuales comprenden el compromiso de los países de introducir ciertos instrumentos de política en su derecho ambiental interno.

II) La Agenda 21: un programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y afrontar las cuestiones ambientales y de desarrollo de forma integrada a escala mundial, nacional y local. Incluye propuestas para luchar contra la pobreza, la degradación de la tierra, el aire y el agua; para conservar los recursos naturales y la diversidad de especies; y para fomentar la agricultura sostenible.

III) Convenio sobre la Diversidad Biológica: un acuerdo para conservar la diversidad genética, de especies y de ecosistemas, y equilibrar los beneficios obtenidos con el desarrollo de la biotecnología entre los países ricos (investigadores y transformadores) y los pobres

(suministradores de recursos naturales). El principio que inspira el Convenio es que todos los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental, teniendo en cuenta que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción no deben afectar a otros Estados. En el Convenio, la biodiversidad se define como sinónimo de riqueza. Los objetivos, por tanto, de este Convenio son: conservar la diversidad biológica, utilizar de forma sostenible los componentes de dicha diversidad, es decir, los recursos naturales vivos, y conseguir una participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.

IV) Convención Marco sobre el Cambio Climático: un acuerdo para estabilizar las concentraciones de gases causantes del efecto invernadero en la atmósfera, hasta unos valores que no interfieran en el sistema climático mundial. En 1997, en la tercera reunión de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, se aprobó el Protocolo de Kyoto, un acuerdo que establece que los países desarrollados deben reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 5,2% para el año 2012, respecto a las emisiones del año 1990. Sin embargo, este protocolo debe ser ratificado por al menos 55 países desarrollados cuyas emisiones de gases de efecto invernadero sumen el 55% del total.

V) Declaración de Principios sobre los Bosques: el primer consenso mundial para orientar la gestión, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques, esenciales para el desarrollo económico y para la preservación de todas las formas de vida.

Sin embargo, es importante mencionar también que entre los pendientes de esta Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, quedaron los siguientes:

- Lograr que las preocupaciones por el medio ambiente y la transición hacia el desarrollo sostenible se ubicaran como ejes de las estrategias del desarrollo, y
- Movilizar suficientes recursos económicos y cooperación internacional, incluyendo la transferencia de tecnología, que fueron motivo de grandes expectativas para los países en desarrollo.

3.1.3. “Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible” (2002).

En el 2002, a diez años de Río, la comunidad internacional realizó otra evaluación de los avances hacia el desarrollo sostenible, reunión a la que se le denominó "Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible", celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica. La Cumbre tuvo como resultado un Plan de Aplicación y una Declaración Política, en la que se ratificaron los compromisos de la Agenda 21, la Declaración del Río y las Metas de Desarrollo del Milenio.

Los principales logros fueron los siguientes:

- Ratificar los compromisos de la Agenda 21 y la Declaración de Río, reconociendo que siguen siendo vigentes y que el avance en su cumplimiento no ha sido el esperado, por lo que es necesario una acción urgente y efectiva.

Los temas pendientes fueron los siguientes:

- Se evidenció que a pesar de los esfuerzos institucionales, de la realización de tres Cumbres –Estocolmo, Río de Janeiro, Johannesburgo- y la entrada en vigor de Convenios y Acuerdos, la pobreza continua en aumento, el medio ambiente se sigue deteriorando: la pérdida de biodiversidad continua, los recursos pesqueros se están agotando, el proceso de desertificación está provocando la existencia de más tierras infértiles, los efectos adversos del cambio climático son evidentes, los desastres naturales son más frecuentes y mas devastadores, particularmente en los países en desarrollo y la contaminación del agua, mares, aire, amenaza la vida de millones de personas.

3.2. LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE EN BOLIVIA.

Al igual que en muchos otros países, en Bolivia se habían legislado varias normas referidas al medio ambiente, sin embargo éstas muchas veces eran ignoradas por los mismos habitantes. Ejemplo de estas normas se presentaron en distintas etapas de la evolución de la legislación ambiental nacional. Sin embargo, es posible afirmar que es en la década de los años 90 que recién el Estado boliviano comienza a prestar atención a la legislación ambiental que se encontraba en auge en el ámbito internacional para así lograr adaptarla a nuestras necesidades y exigencias.

Así, en el año 1992 se promulgó la ley del medio ambiente cuyo objetivo principal fue la protección y conservación del medio ambiente, de los recursos naturales, promoviendo el desarrollo sostenible con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población boliviana.

En este sentido, antes de ingresar a desarrollar el contenido de la Ley del Medio Ambiente es necesario mencionar al respecto, algunos artículos de nuestra Constitución Política del Estado vigente actualmente.

3.2.1. Constitución Política del Estado.

Artículo 170.- El Estado regulara el régimen de explotación de los recursos naturales renovables precautelando su conservación e incremento.

Artículo 171.- I. Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la Ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen, garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas y costumbres e instituciones.

III. Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La Ley compatibiliza estas funciones con las atribuciones de los Poderes del Estado.

3.2.2. Ley del Medio Ambiente (Ley N° 1333) de 27 de abril de 1992.

La Ley del Medio Ambiente fue promulgada el 27 de Abril de 1992, en el gobierno del Lic. Jaime Paz Zamora. Actualmente consta de 12 Títulos y 118 Artículos.

Esta Ley nace influenciada en corrientes internacionales que se iban formando a nivel global. Razón por la cual, es posible afirmar que entre los aspectos que contempla dicho instrumento legal de carácter ambiental, algunos hacen referencia o consideran la participación de comunidades tradicionales y pueblos indígenas-como se observara a continuación-; por tanto ninguna de sus normas establecen con claridad y de manera específica los principios fundamentales sobre los cuales se asienta la cosmovisión holística de nuestro pueblo para la protección y conservación de nuestros recursos naturales. Entonces la misma, no esta orientada directamente a nuestra realidad, no refleja las necesidades naturales, históricas, culturales, sociales, religiosas y morales de nuestros valores de vida y de cosmovisión Andina. Siendo la Ley 1333 piedra fundamental de la legislación ambiental en Bolivia actualmente.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY

TÍTULO II

DE LA GESTION AMBIENTAL

CAPÍTULO I

DE LA POLITICA AMBIENTAL

CAPÍTULO II

DEL MARCO INSTITUCIONAL

CAPÍTULO III

DE LA PLANIFICACION AMBIENTAL

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION AMBIENTAL

TÍTULO III

DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

CAPÍTULO I

DE LA CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES Y FACTORES SUSCEPTIBLES DE DEGRADAR EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO III

DE LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DERIVADOS DE DESASTRES NACIONALES

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

**CAPÍTULO V
DE LOS ASUNTOS DEL MEDIO AMBIENTE EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL**

TÍTULO IV

DE LOS RECURSOS NATURALES EN GENERAL

CAPÍTULO I

DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CAPÍTULO II

DEL RECURSO AGUA

CAPÍTULO III

DEL AIRE Y LA ATMOSFERA

CAPÍTULO IV

DEL RECURSO SUELO

CAPÍTULO V

DE LOS BOSQUES Y TIERRAS FORESTALES

CAPÍTULO VI

DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE

CAPÍTULO VII

DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

CAPÍTULO VIII

DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS

CAPÍTULO IX

DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

CAPÍTULO X

DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

CAPÍTULO XI

DE LOS RECURSOS MINERALES

CAPÍTULO XII

DE LOS RECURSOS ENERGETICOS

TÍTULO V

DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I

DE LA POBLACIÓN Y EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 78.- El Estado creara los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar:

1.- La participación de comunidades tradicionales y pueblos indígenas en los procesos de desarrollo sostenible y uso racional de los recursos naturales renovables considerando sus particularidades sociales, económicas y culturales en el medio donde desenvuelven sus actividades.

2.- El rescate, difusión y utilización de los conocimientos sobre uso y manejo de recursos naturales con la participación directa de las comunidades tradicionales y pueblos indígenas.

TÍTULO VI

DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I

DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE

TÍTULO VII

DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

CAPÍTULO I
DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

TÍTULO VIII
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

CAPÍTULO I
DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Artículo 85.- Corresponde al Estado y a las instituciones técnicas especializadas;
b) Apoyar el rescate, uso y mejoramiento de las tecnologías tradicionales adecuadas.
c) Controlar la introducción o generación de tecnologías que atenten contra el medio ambiente.

TÍTULO IX
DEL FOMENTO E INCENTIVOS A LAS ACTIVIDADES DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I
DEL FONDO NACIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO II
DE LOS INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS VINCULADAS AL MEDIO AMBIENTE

TÍTULO X
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPÍTULO I

TÍTULO XI
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DELITOS AMBIENTALES

CAPÍTULO I
DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO II
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO III
DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SUS PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO IV
DE LA ACCIÓN CIVIL

CAPÍTULO V
DE LOS DELITOS AMBIENTALES

TÍTULO XII
DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En consecuencia, se verifica o constata que la ley del medio ambiente si bien tiene normas de relevancia ambiental, no establece ni consagra los principios sobre los cuales se asienta la cosmovisión holística de nuestro pueblo para la protección y conservación de nuestros recursos naturales. Estos están ausentes en la ley del medio ambiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES

Tomando en cuenta los objetivos planteados en la presente Tesis de grado, la minuciosa revisión bibliográfica y toda la información recopilada se llegó a las siguientes conclusiones:

1. El medio ambiente-como la gran mayoría de la doctrina entiende- se convirtió en una cuestión de importancia internacional en 1972, cuando se celebró en Estocolmo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Sin embargo, En los años subsiguientes, las actividades encaminadas a integrar el medio ambiente en los planes de desarrollo y en los procesos de adopción de decisiones en el plano nacional no llegaron muy lejos. Aunque se avanzó algo respecto de cuestiones científicas y técnicas, se siguió soslayando la cuestión del medio ambiente en el plano político y se fueron agravando, entre otros problemas ambientales, el agotamiento del ozono, el calentamiento de la Tierra y la degradación de los bosques.

2. Todo ello, a razón de que se crea, por un lado, ambiciosas expectativas para la solución de los grandes problemas universales pero, por el otro existe una total ausencia de iniciativas para alcanzar ese resultado. Además, que esta visión no tiene en cuenta ciertas conductas de aborígenes, quienes desde siempre han desarrollado actividades en armonía con el medio, respetando el equilibrio natural.

3. Razón por la cual, para que las normas jurídicas medio ambientales de nuestro país, específicamente la Ley de medio ambiente sea aplicable y por lo tanto cumpla el objetivo de proteger y conservar el medio ambiente y los recursos naturales, se debe seguir un proceso de cambio progresivo, lo que implica el respeto a la diversidad étnica y cultural regional, nacional y local, así como el fortalecimiento y la plena participación ciudadana en convivencia armónica con la naturaleza, sobre la base de los principios filosóficos de la cosmovisión andina: Relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad que reflejan una racionalidad holística, sin comprometer y garantizando así la calidad de vida de las generaciones futuras.

4. Además que, el saber acerca de las interrelaciones ecológicas entre ser humano y naturaleza, no requiere para el hombre andino de una demostración científica (mediciones del ozono y de sustancias tóxicas); la persona andina vive este saber como una parte del patrimonio de la sabiduría de su pueblo. El hombre andino escucha la tierra, el paisaje y el cielo; siente la realidad mediante su corazón.

5. Entonces, es importante recrear y proyectar las identidades del país en procura de frutos que mejoren las condiciones de vida de la mayoría empobrecida, respetando los derechos de los demás en la afirmación simultánea de la propia dignidad y auto-determinación.

RECOMENDACIONES

Nuestra identidad, es decir, la identidad andina al hallarse en permanente transformación, integrando nuevos aspectos y rechazando otros, no puede ni debe ser definida desde afuera, por que la identidad se forja desde adentro, con su propia lógica y procesualidad, de manera creativa e innovadora, no-dogmática y muchas veces audaz.

La cultura viva consiste, sobre todo, de personas y grupos que transforman, evolucionan, interpretan y adaptan su universo simbólico, de acuerdo a las necesidades y objetivos existentes. Por lo tanto, se debe aspirar a una modernidad única, peculiar que no tiene por qué ser una copia de la modernidad occidental.

No se trata, en consecuencia, de reproducir lo que siempre hubo, se trata de explorar los caminos todavía intransitados, de transitar de una cultura a las otras, reconociendo los acervos, las potencialidades y las fortalezas de cada una.

En este sentido, construir una sociedad en la que se acepte y promueva la multiplicidad de visiones culturales es, desde todo punto de vista, legítimo e inteligente.

BIBLIOGRAFÍA

ALBO, XAVIER:

IGUALES AUNQUE DIFERENTES: HACIA UNAS
POLÍTICAS INTERCULTURALES Y LINGÜÍSTICAS
EN BOLIVIA
UNICEF
Edc. 2000
La Paz-Bolivia.

CABANELLAS DE TORRES GUILLERMO:

DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL
Edit. Heliasta S.R.L.
Edc. 2002
Buenos Aires-Argentina.

CARRASCO DE LA VEGA, RUBEN:

DIÁLOGO CON HEIDEGGER: APRENDAMOS A
FILOSOFAR
Edit. Signo
Edc. 2004, Vol. II
La Paz-Bolivia.

DIELS, HERMANN y KRANZ, WALTER:

LOS FILÓSOFOS PRESOCRÁTICOS
Edit. Gredos
Edc. 1980
Madrid-España.

DILTHEY, WILHELM:

TEORÍA DE LAS CONCEPCIONES DEL MUNDO
Edit. Mexicana
Edc. 1990
DF.- México.

ESTERMANN, JOSEF:

SABIDURIA INDIGENA PARA UN NUEVO MUNDO
Edit. Instituto Superior Ecuménico Andino de Teología
Segunda Edición, 2006
La Paz-Bolivia.

GIRONDA CABRERA EUSEBIO:

SOCIEDAD ESTADO Y GLOBALIZACIÓN
Edit. Offset Druck & Co.
Edc. 1998
La Paz- Bolivia.

KUSH, RODOLFO:

EL PENSAMIENTO INDÍGENA Y POPULAR EN
AMERICA LATINA
Edit. Hachette
Edc. 1977
Buenos aires-Argentina.

LOZADA, BLITZH:

COSMOVISIÓN, HISTORIA Y POLÍTICA EN
LOS ANDES
Edit. Carmelo Corzón
Edc. 2007
La Paz-Bolivia.

LOZADA, BLITZH:

EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN: UNA CRÍTICA A
LA METODOLOGÍA POSITIVA
Publicado por el Centro de Investigaciones Educativas
del Instituto Normal Superior Simón Bolívar.
Edit. Calama
Edc. 2004
La Paz-Bolivia.

MOSCOSO DELGADO, JAIME:

INTRODUCCION AL DERECHO

Edit. Juventud

Quinta Edición, 1995

La Paz-Bolivia.

PAREJAS MORENO, ALCIDES:

HISTORIA DEL HOMBRE: EDAD CONTEMPORANEA

Edit. Don Bosco

Segunda Edición, 1981

La Paz-Bolivia.

RIVERA PALOMINO, JUAN:

CONCEPCION DE LA NATURALEZA EN EL MUNDO

OCCIDENTAL Y EN EL MUNDO ANDINO-AMAZONICO

En: Logos Latinoamericano

Edc. 1994

Lima-Perú.

TORRICO TEJADA, LUIS FERNANDO:

FILOSOFIA DEL DERECHO

Edc. 2002

La Paz-Bolivia.

VARGAS FLORES, ARTURO:

GUIA TEORICO- PRÁCTICA PARA LA ELABORACION

DEL PERFIL DE LA TESIS DE GRADO

La Paz-Bolivia.

LEYES:

*Constitución Política del Estado Boliviano.

*Ley del Medio Ambiente.

FUENTES:

. UMSA. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Curso Prefacultativo) “Nociones de Derecho”, ediciones DER & CIP- Colección Manuales N° 1, La Paz-Bolivia, 2003. Pág. 10.

. Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas).

. EL DIARIO. La Paz-Bolivia, miércoles 6 de febrero de 2008. Primer Cuerpo Pág. 7.

. LA PRENSA. La Paz-Bolivia, miércoles 6 de febrero de 2008. 8ª-9ª.

. Biblioteca de Consulta Microsoft ® Encarta ® 2005. © 1993-2004 Microsoft Corporation.

. <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/riodeclaration.htm>.